

Acta de la Sesión Ordinaria n.º02-22, celebrada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, sita en la ciudad de San José, el martes dieciocho de enero del dos mil veintidós, a las nueve horas con cincuenta y un minutos, con el siguiente CUÓRUM:

Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Presidente; Sra. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta; MBA Olivier Castro Pérez, Director; Licda. Gina Carvajal Vega, Directora; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Director; Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Directora; Lic. Javier Zúñiga Moya, Director.

Además, asisten:

MBA Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Álvaro Camacho De la O, Subgerente a.i. de Banca Corporativa; Lic. Renán Murillo Pizarro, Subgerente Banca de Personas; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Licda. María Eugenia Zeledón Porras, Subauditora General a.i.; MSc. Minor Morales Vincenti, Gerente Corporativo de Riesgo; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General; MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva.

El Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i., no participa en esta sesión, por encontrarse en vacaciones, según quedó dispuesto en la sesión n.º01-22, artículo XVII.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*.

ARTÍCULO I

Antes de la aprobación del *Orden del Día*, esta sesión da inicio con un minuto de silencio, debido al sensible fallecimiento, el pasado 12 de enero, de la señora Norma Pizarro

Centeno, madre del señor Renán Murillo Pizarro, Subgerente de Banca de Personas del Banco de Costa Rica.

A continuación, se transcribe los comentarios realizados por la situación. El señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Al ser las nueve horas con cincuenta y un minutos, estaríamos dando formal inicio a la sesión de Junta Directiva de día hoy, martes 18 de enero del 2022, se refiere a la sesión ordinaria n.º02-22, y arrancaríamos en primer término con la aprobación del orden del día, pero antes quisiera pasarle la palabra a doña Maryleana”.

Seguidamente, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** hace uso de la palabra y dice: “Muchas gracias, don Néstor, muy buenos días, a todos los que nos acompañan el día de hoy. Esto es para proponer un minuto de silencio, por parte de esta Junta Directiva, por el sensible fallecimiento de la señora Norma Pizarro Centeno, señora madre de don Renán, aquí pedimos paz a sus restos y sobre todo mucho consuelo a sus familiares, en estos momentos complejos, porque, independientemente, de la edad de la persona que se nos va, por supuesto que deja un vacío y, sobre todo, muchos recuerdos a los que la familia debe abrazarse, en este momento. Entonces, sí la Junta Directiva lo tiene a bien, sugeriría un minuto de silencio en su honor”.

Posteriormente, don **Néstor** dice: “Procedemos señores”. De inmediato, inicia el minuto de silencio en memoria de quien, en vida fuera, doña Norma Pizarro Centeno.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dejar constando en actas las muestras de solidaridad y las sentidas condolencias por el lamentable fallecimiento de la señora Norma Pizarro Centeno, madre del señor Renán Murillo Pizarro, Subgerente de Banca de Personas del Banco de Costa Rica.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete, a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º02-22, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

II. APROBACIÓN DE ACTAS

- a. Aprobación del acta de la sesión n.º02-02, celebrada el 11 de enero de 2022.***

- III. **CONOCIMIENTO INFORME COMITÉ DE CRÉDITO REUNIÓN ORDINARIA n.°01-2022CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL - INFORMATIVO).**
- IV. **ASUNTOS DE LA GERENCIA**
 - a. **Subgerencia Banca Corporativa**
 - a.1 *Propuesta de organización y recursos de la Subgerencia Banca Corporativa y Empresarial (PÚBLICO – RESOLUTIVO).*
 - b. **Gerencia Corporativa de Transformación Digital**
 - b.1 *Estudio de Transferencias Internacionales. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO)*
 - c. **Gerencia Corporativa de Capital Humano**
 - c.1 *Actualización Código de Ética Institucional. (PÚBLICO – RESOLUTIVO).*
 - c.2 *Seguimiento Plan Transformación Cultura 2020-2024. Atiende SIG-50. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).*
 - d. **Gerencia Corporativa de Finanzas**
 - d.1 *Informe seguimiento Sugef 1265, corte a diciembre 2021 (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO).*
- V. **ASUNTOS GERENCIA CORPORATIVA RIESGO**
 - a. *Propuesta anual de la Declaratoria de Apetito de Riesgo y Estrategia de Gestión de Riesgo 2021-2023 del Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica (CONFIDENCIAL- RESOLUTIVO).*
 - b. *Avance SGF 2584 Plan de Gestión de la cartera de crédito, al cierre de noviembre de 2021. (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).*
- VI. **ASUNTOS AUDITORIA GENERAL CORPORATIVA**
 - a. *AUD-0328-2021 Atención encargo de JDG respecto a preocupaciones y sugerencias a la Auditoría Interna, como resultado de la Autoevaluación Cualitativa de Gestión 2020-2021. Atiende acuerdo sesión n.°41-21, art VIII, pto 5. (PÚBLICO-INFORMATIVO)*
- VII. **ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO).**
 - a. **Resumen de acuerdos tomados por subsidiarias:**
 - a.1 *BCR Valores S.A.*
 - a.2 *BCR Corredora de Seguros S.A.*
 - a.3 *BCR Pensión S.A.*
 - a.4 *BCR SAFI S.A.*
 - a.5 *Banco Internacional de Costa Rica (BICSA)*
 - b. **Resumen de acuerdos tomados por comités:**
 - b.1 *Comité Corporativo Ejecutivo.*
 - b.2 *Comité Corporativo de Activos y Pasivos*
- VIII. **ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL**
- IX. **ASUNTOS VARIOS**
- X. **CORRESPONDENCIA**

A continuación, el señor **Solís Bonilla** indica lo siguiente: “Retomamos la aprobación del orden del día, si hay algún comentario de parte de los señores Directores, por favor. De no haber comentarios, de parte de la Administración, por favor”.

Seguidamente, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Un comentario en *Asuntos Varios*, sobre el CNP (Consejo Nacional de Producción), solamente”.

Posteriormente, el señor **Renán Murillo Pizarro** agrega: “Me parece que, también, sobre Banca para el Desarrollo y una publicación que salió el día de ayer, que me parece bueno hacer el comentario”.

Manifiesta don **Néstor**: “Ok. Entonces, CNP y Banca para el Desarrollo”.

Por otra parte, el señor **Minor Morales Vincenti** dice: “Don Néstor, de nuestra parte era sugerir retirar el punto *V.a*, que tiene que ver con la declaratoria de apetito de riesgo y la estrategia del Conglomerado, en razón poder darle mayor agilidad a la Junta y ver este tema en la próxima sesión, con mucho más detalle”.

Así las cosas, dice el señor **Solís**: “Señores, ¿estaríamos de acuerdo?”. Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo.

Agrega don **Néstor**: “Don Minor, de paso muchas gracias. Entonces, estaríamos dando por aprobado el orden del día”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º02-22, con la exclusión de los puntos *V.a*, relativos a la Propuesta anual de la Declaratoria de Apetito de Riesgo y Estrategia de Gestión de Riesgo 2021-2023 del Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica, así como la inclusión de dos temas en el capítulo de *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de actas*, el señor **Néstor Solís Bonilla** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria n.º01-22, celebrada el once de enero del dos mil veintidós.

Sobre el particular, don **Néstor** señala: “Pasamos al punto segundo, que corresponde a la aprobación del acta de la sesión n.º01-22, celebrada el pasado 11 de enero del 2022, ¿don Pablo recibimos comentarios?”.

Sobre el particular el señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “Buenos días a todos. He de informarle que, una vez circulada el acta en referencia, la n.º01-22, celebrada el pasado 11 de enero, no se recibieron observaciones de parte de los señores Directores.

En el caso de la Administración se recibieron, puntualmente, dos observaciones; una en el artículo V (Esquema de salario variable para la fuerza de ventas Pymes), por parte del compañero, señor Fernando Solano, que ya están incorporadas en la parte dispositiva del acuerdo y por parte de don Manfred Sáenz recibimos dos observaciones, ajustando en concreto, la justificación de confidencialidad de los acuerdos XII (Informe desempeño del Proyecto 190001 Cumplimiento para la atención de compromisos SUGEF-0224-2021) y XV (Confidencial Comité Corporativo de Cumplimiento), que estaban relacionados con Cumplimiento; específicamente, se ajustó la leyenda que declara estos acuerdos como ‘confidenciales’. Eso sería, solamente, don Néstor”.

Posteriormente, dice don **Néstor**: “Señores Directores, si no tenemos comentarios estaríamos dando formal aprobación del acta n.º01-22, celebrada el pasado 11 de enero del 2022.

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo con la aprobación del acta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º01-22, celebrada el once de enero del dos mil veintidós.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

- 6 -
ARTÍCULO VI

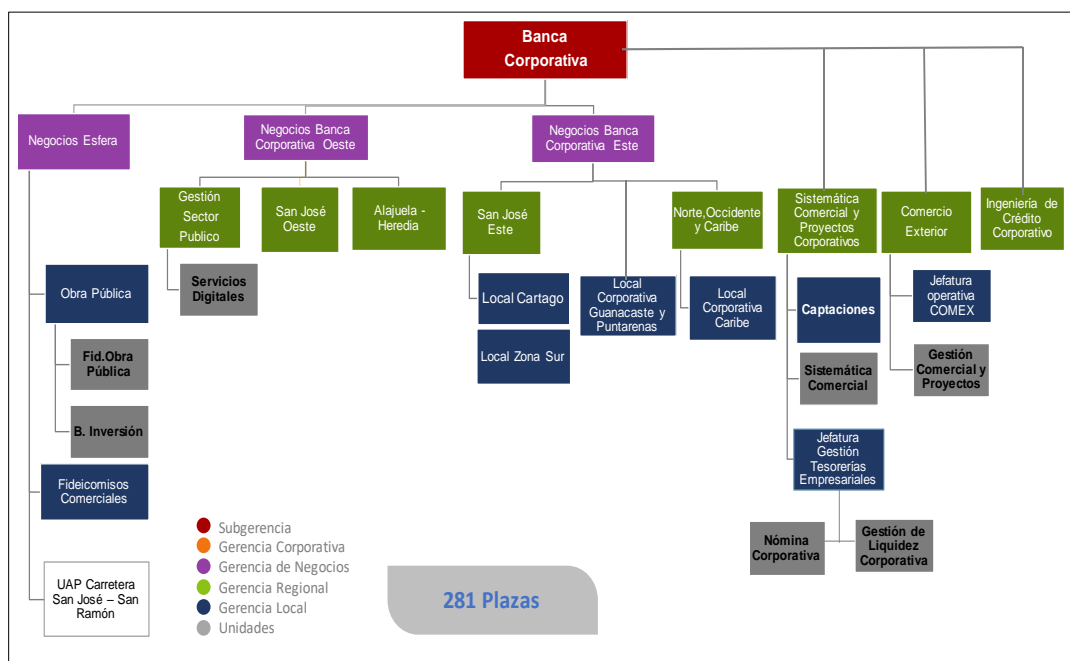
De seguido, conforme a lo conocido y ampliamente discutido, en el artículo inmediato anterior, se somete a aprobación de la Junta Directiva General, la propuesta de organización y recursos de la Subgerencia de Banca Corporativa y Empresarial. Lo anterior, según lo dispuesto en la sesión n.º42-2020, artículo V, punto 2, del 20 de octubre del 2020.

Para tales efectos, se mantienen participando, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora Evelyn Aguilar Corrales, Gerente de Negocios Banca Corporativa Este y los señores Juan Carlos Bolaños Azofeifa, Gerente de Negocios Banca Corporativa Oeste y William Venegas Díaz, Gerente Regional a.i. Gestión Sector Público.

Seguidamente, el señor **Álvaro Camacho de la O** realiza una pormenorizada presentación del tema, para lo cual, se apoya en los aspectos más relevantes, a saber:

Objetivo

Adaptar la estructura de la organización de la Subgerencia de Banca Corporativa y Empresarial, de tal forma que facilite: la gestión óptima de ventas y negocios, garantice el alineamiento con Plan Estratégico del CFBCR, y permita la adecuada ejecución del Plan Comercial y de Reactivación económica.



Ajustes propuestos

- Cambio nomenclatura primera línea gerencial Banca Corporativa, con el fin de incorporar la atención del segmento de Medianas Empresas.
- Gerencia Comercial
 - Cambio en nomenclatura de las Gerencias Comerciales, alineando a modelo de atención por Región socioeconómica de MIDEPLAN.
 - a. Regional San José Oeste, pasa a llamarse Región Central Oeste

- b. *Regional San José Este, pasa a llamarse Región Central Este*
- c. *Local Zona Sur, pasa a llamarse Región Brunca*
- d. *Local Cartago mantiene nombre Región Cartago*
- e. *Regional Norte, Occidente y Caribe pasa a llamarse Región Huetar y Chorotega*
- f. *Local Corporativa Caribe, pasa a llamarse Región Huetar Caribe*
- g. *Local Corporativa Guanacaste Puntarenas, pasa a llamarse Región Chorotega*
- h. *Regional Alajuela – Heredia, pasa a llamarse Región Alajuela, Heredia y Pacífico.*

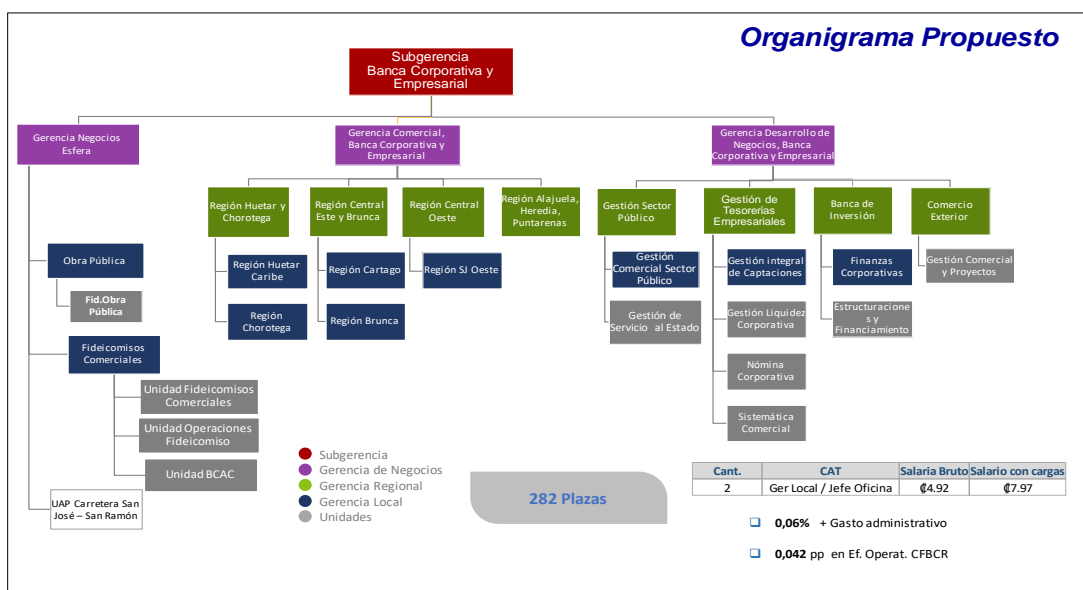
Ajustes adicionales de relevancia:

- a. *Se crea Gerencia Local San José Oeste, en Gerencia Región Central Oeste*
- b. *Gerencia Local Región Chorotega, pasa a reportar a Gerencia Región Huetar y Chorotega*
- c. *Equipo de trabajo en Zona de Puntarenas, pasa a reportar a Gerencia Región Alajuela, Heredia y Pacífico*

Gerencia Desarrollo de Negocio

- Cambio nomenclatura “Gerencia Sistemática comercial y Proyectos Corporativos” a “Gestión Tesorerías Empresariales”.*
- Se transforma en funciones y nomenclatura la Gerencia de Operativa de Captaciones.*
- Se crea la Jefatura Gestión Comercial Sector Público y se ajusta nomenclatura de “Servicios Digitales”.*
- Se transforma en funciones y nomenclatura la “Gerencia de Ingeniería de Crédito” a “Gerencia Banca de Inversión”.*
- Gerencia Local de Tesorerías Empresariales se traslada a estructura Banca de Inversión, y se transforma en funciones y nombre. Pasa a ser Gerencia de Finanzas Corporativas*
- Se traslada “Unidad de Banca de Inversión” de Gerencia Esfera hacia Gerencia Banca Inversión y se ajusta nomenclatura a “Unidad de Estructuraciones y Financiamiento.”*

Se suprime Plaza “Jefatura Operativa COMEX.”



Copia de la información, que contiene los criterios emitidos por la Oficialía de Cumplimiento, la Gerencia Corporativa de Capital Humano, la Gerencia Corporativa Jurídica y la Gerencia Corporativa de Riesgo, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

Luego de una amplia discusión del asunto, se finaliza la telepresencia de los señores Juan Carlos Bolaños Azofeifa y William Venegas, así como de la señora Evelyn Aguilar.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, en sesión de Junta Directiva General n.º42-2020, se instruyó a la Subgerencia Banca Corporativa, la presentación de una “Propuesta integral de ajuste a la estructura de la Subgerencia de Banca Corporativa”.

Segundo. La Gerencia General designó a la Subgerencia Banca Corporativa, como líder institucional de captaciones, con un rol de facilitador de la ejecución del plan de captaciones.

Tercero. Que, en reunión n.º13-2021CCE, del 09 de abril del 2021, se acordó “1. Instruir a la Subgerencia de Banca Corporativa para que formule una propuesta, para atraer a las medianas Empresas del mercado financiero nacional.”

Cuarto. Que, en el Plan Comercial vigente, de la Subgerencia de Banca Corporativa, se acordó implementar la Banca de Inversión en el CFBCR; para potenciar la experiencia y liderazgo de mercado, en vehículos financieros y estructuraciones, mediante la dirección de esfuerzos y asesoría especializada a clientes del CFBCR.

Se dispone:

1.- Aprobar la propuesta de organización y recursos de la Subgerencia de Banca Corporativa y Empresarial, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Aprobar la creación de las siguientes plazas, en la cuenta de sueldos fijos y el presupuesto correspondiente, para dar contenido a dichas plazas, según el siguiente detalle:

- a) Una plaza de Gerencia Local Corporativa San José Oeste, categoría 12, con un salario mensual con cargas de: ₡3.986.358.51.
- b) Una plaza de Jefatura Gestión Comercial Sector Público, categoría 12, con un salario mensual con cargas de: ₡3.986.358.51.

3.- Dar por cumplido el pendiente de la sesión n.º42-2020, artículo V, punto 2, del 20 de octubre del 2020 (BCR-356-2020).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participa, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Sandra Araya Barquero, Gerente Corporativa de Capital Humano**, para presentar a consideración y aprobación del Directorio, la Actualización Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR. En esta ocasión se cuenta con la presencia, vía telepresencia, de la señora Zeidy Durán Monge, Jefe de Oficina de Desarrollo Organizacional a.i. y el señor Julio César Bermúdez Céspedes, Gestor de Cultura Organizacional, Oficina de Desarrollo Organizacional, quien tendrá a cargo la exposición del tema.

Copia de la información, que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por el Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, Gerencia de Cumplimiento, así como, la opinión de la Auditoría General Corporativa, las Auditorías Internas de las subsidiarias, la Gerencia Corporativa de Riesgo y de las Unidades de Riesgo de las subsidiarias, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Para introducir el tema, la señora **Sandra Araya Barquero** dice: “Gracias, buenos días, señores Directores. Vamos a presentar, primero, lo que es la actualización del Código de Ética, para lo cual don Julio Bermúdez, nos va a hacer la presentación. Este es un tema que atiende varios pendientes, como se va a mostrar y viene acompañado de doce informes, de las diferentes áreas que tienen que hacer los criterios o las revisiones correspondientes; adelante don Julio”.

Seguidamente, el señor **Julio Bermúdez Céspedes** dice: “Muy Buenos días, señores Directores. Efectivamente, en esta ocasión vamos a someter a la aprobación de la Junta Directiva, una actualización del Código de Ética Institucional. Por lo anterior, nos permitimos comentarles cuáles son los principales antecedentes, que dan origen a estos nuevos artículos, que se están incorporando en el Código de Ética.

Inicialmente, tenemos un informe de la firma *Crowe Horwath*, en la cual nos externan, cuáles son las recomendaciones para fortalecer la gestión de los conflictos de interés, que pueda surgir en el Conglomerado (Financiero BCR).

De igual forma, tenemos un informe de Auditoría Interna, en la cual giran una serie de recomendaciones para la prevención y gestión de conflictos de interés y, por último, también una sesión anterior (n.º29-21, del 06 de julio del 2021), de la Junta Directiva, en la cual se conversó sobre el tema de cómo fortalecer la gestión de conflictos de interés, principalmente, para regular el tema de posibles relaciones sentimentales que puedan surgir entre personas trabajadoras (ver imagen n.º1).

Antecedentes

Esta actualización del Código de Ética Institucional responde específicamente a las siguientes solicitudes:


- 1 Atención de las recomendaciones brindadas por la firma **Crowe Howarth CR, S.A.** en el documento “*Informe SUGEF 16-16 Reglamento sobre gobierno corporativo*”, en donde con relación al Código de Ética Institucional se indica lo siguiente:
 Recomendamos incluir lo indicado en el artículo 23 inciso 6 de SUGEF 16-16 sobre lo relacionado con los mecanismos que permitan al Órgano de Dirección y a la Alta Gerencia, según corresponda, actuar frente a incumplimientos de la política de conflictos de interés.
- 2 Atención de las recomendaciones brindadas por la **Auditoría Interna**, contenidas en el oficio AUD-0107-2021, según lo dispuesto en la sesión 20-21, artículo XXI, del 13 de mayo del 2021.
- 3 Atención de lo acordado por la Junta Directiva General en la sesión 29-21, del 06 de julio del 2021, artículo XI, con relación a las medidas para la **gestión de conflictos de interés** en el Conglomerado Financiero BCR.

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

A partir de ahí, es que les presentamos a continuación, cuáles son los principales cambios que se incorporan en esta nueva propuesta del Código de Ética Institucional. Tenemos cambios generales, de forma; se actualizan nombres de oficinas y también cuál es el área responsable de gestionar la ética, a nivel institucional.

Presentamos por acá, una actualización del artículo número 3 (Ámbito de Aplicación). Ustedes pueden observar (ver imagen n.º2) que lo que hacemos es ampliar cuál es el ámbito de aplicación del Código de Ética; se detalla que este Código o documento es de aplicación para miembros de juntas directivas, asambleas de cuotistas, personas trabajadoras del

Conglomerado, asesores y auditores externos, miembros externos de comités y también, para los proveedores del Conglomerado”.

Principales cambios propuestos en el Código de Ética Institucional

1. Cambios generales de forma, actualización de nombres de oficinas y área responsable de gestionar la ética a nivel institucional.
2. Ajuste en el ámbito de aplicación (**Artículo 3**)

Versión Original	Versión Propuesta
Los principios y reglas contenidos en el presente Código de ética son aplicables a las personas sometidas a este Código.	Los principios y normas contenidos en el presente Código de Ética son aplicables a los miembros de Juntas Directivas del Conglomerado Financiero BCR, Asambleas de Cuotistas, personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR, asesores y auditores externos, miembros externos de Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración y proveedores.

Imagen n.º2. Principales cambios propuestos en el Código de Ética Institucional

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Acto seguido, el señor **Olivier Castro Pérez** dice: “Una pregunta, ¿por qué no se le aplica (el Código), a los miembros de los Comités internos del Banco?”.

En atención a la consulta, dice el señor **Julio Bermúdez**: “En este caso, don Olivier, aplicaría por ser personas trabajadoras; entonces, ese alcance empieza a cubrirlos por ser personas trabajadoras”.

Continúa diciendo, don Julio: “Con respecto a un artículo número 5 (Pautas de conducta relacionadas con el ejercicio de su puesto), lo que hacemos es especificar el tema de la prohibición que tenemos, de utilizar el poder oficial, el puesto que tenemos, para beneficiar a algún familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad (ver la imagen n.º3); anteriormente, ustedes pueden observar que no se detallaba, hasta qué grado de consanguinidad o afinidad y lo que estamos haciendo es alinearlos, con los parámetros que están definidos en el código de Gobierno Corporativo.

Asimismo, en el artículo número 7 (Compromiso con el Código de Ética), del Código, en el inciso s, estamos ampliando la prohibición de que las personas a las que les aplica el Código, puedan recaer en alguna conducta que sea considerada discriminatoria (ver imagen n.º3); entonces, lo que estamos especificando son las razones que vienen en el artículo 404 del Código de Trabajo (Se prohíbe toda discriminación en el trabajo por razones de edad, etnia, sexo, religión, raza, orientación sexual, estado civil, opinión política, ascendencia nacional, origen social, filiación, discapacidad, afiliación sindical, situación económica o cualquier otra forma análoga de discriminación).

Principales cambios propuestos en el Código de Ética Institucional

3. Ajuste en **Pautas de conducta relacionadas con el ejercicio de su puesto (Artículo 5)** (prohibiciones)

Versión Original	Versión Propuesta
a. Usar el poder oficial o la influencia que surja para conferir o procurar servicios privilegiados, nombramientos en la Administración Pública o cualquier otro beneficio ya sea personal, o para alguno de sus familiares, amigos o cualquier otra persona, obteniendo o no remuneración por ello.	a. Usar el poder oficial o la influencia que surja para conferir o procurar servicios privilegiados, nombramientos en la Administración Pública o cualquier otro beneficio ya sea personal, o para alguno de sus familiares hasta el cuarto grado de afinidad o consanguinidad , amigos o cualquier otra persona, obteniendo o no remuneración por ello.

4. Ajuste en el Compromiso con el Código de Ética Institucional (**Artículo 7, inciso s.**) Se actualizan las posibles causas de discriminación según artículo 404 del Código de Trabajo.

Imagen n.º3. Principales cambios propuestos en el Código de Ética Institucional

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Respecto al artículo número 10 (Difusión de Información), se hace referencia a la difusión de información confidencial, o bien, también, información que vaya dirigida hacia la prensa. Estamos especificando que, solamente las personas que sean debidamente autorizadas por la Gerencia General o por la Presidencia de la Junta Directiva, son quienes pueden entregar información a la prensa. Asimismo, se detalla que la coordinación con la prensa es una función exclusiva de la Unidad de Comunicación Institucional (ver imagen n.º4).

Principales cambios propuestos en el Código de Ética Institucional

5. **Artículo 10.** Difusión de información

Versión Original	Versión Propuesta
Salvo los representantes o personas debidamente autorizadas, las personas sometidas a del Código se abstendrán de transmitir a los medios de comunicación, por propia iniciativa o a requerimiento, cualquier información o noticia sobre el Conglomerado Financiero BCR o sobre terceros.	Con excepción de los representantes o personas debidamente autorizadas por la Gerencia General o la Presidencia de la Junta Directiva General , las personas sometidas a este Código se deben abstener de transmitir a los medios de comunicación, por propia iniciativa o a requerimiento, cualquier información o noticia sobre el Conglomerado Financiero BCR o sobre terceros. La coordinación con la prensa es una función exclusiva de la Unidad de Comunicación Institucional.

Imagen n.º4. Principales cambios propuestos en el Código de Ética Institucional

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Respecto al artículo 12 (Competencias), que habla sobre las competencias estamos detallando, o más bien, modificando que la oficina encargada de gestionar el proceso de ética del Conglomerado corresponde a la oficina de Desarrollo Organizacional; anteriormente, esto era gestionado por la oficina de Estrategia y Gobierno Corporativo.

En el artículo 14 (Comisión de Valores), estamos actualizando el nombre de la Comisión de Valores. Anteriormente, aparecía como ‘Comisión de Valores e Igualdad de Género’; este tema de igualdad de género es asumido por la Gerencia de Responsabilidad Social.

De igual forma, estamos generando un alineamiento con la Política de conflictos de interés, que viene establecida en el Código de Gobierno Corporativo, principalmente, en cuáles son los deberes de la Junta Directiva y demás órganos colegiados y también las prohibiciones que puedan surgir, hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad que vimos en un artículo anteriormente (ver imagen n.º5).

Principales cambios propuestos en el Código de Ética Institucional

6. **Artículo 12. Competencias.** Se actualiza la oficina encargada de administrar y coordinar el tema de ética en el Conglomerado Financiero BCR. Anteriormente le correspondía a la Gerencia de Estrategia y Gobierno Corporativo.
7. **Artículo 14. Comisión de Valores.** Se actualiza el nombre de la comisión, dado que anteriormente se llamaba Comisión de Valores e Igualdad de Género.
8. Alineamiento con la Política de Conflictos de Interés del **Código de Gobierno Corporativo**. Se establecen:
 - Deberes de la Junta Directiva General y demás órganos colegiados.
 - Prohibiciones hasta el cuarto grado de consanguinidad y afinidad.

Imagen n.º5. Principales cambios propuestos en el Código de Ética Institucional

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Respecto a nuevos artículos incluidos en el Código, tenemos este primero (ver imagen n.º6), que forma parte del artículo 4 (Pautas generales de conducta), el inciso o, que habla del deber que tenemos de proteger la información considerada confidencial, aun estando en ambientes de teletrabajo; que solamente visitemos las páginas de internet, que necesitamos para ejecutar nuestras labores y que también cumplan con los parámetros establecidos, por la Gerencia Corporativa de Tecnología. Se está incorporando este nuevo artículo, principalmente, tomando en cuenta la gran cantidad de población que en este momento se encuentra en teletrabajo y la necesidad también de fortalecer la ciberseguridad en el Conglomerado.

Nuevos artículos incluidos

1. **Artículo 4. Pautas generales de conducta**, inciso o, relacionado al deber de proteger la información confidencial y la seguridad en el uso de sistemas de información en ambientes de teletrabajo.

o. Proteger la información considerada confidencial, en especial la relacionada a los clientes del Conglomerado Financiero BCR y en todo momento acatar las instrucciones referentes a la seguridad de los sistemas de información, con lo cual deben visitar únicamente las páginas de internet que cumplan con los parámetros de seguridad establecidos por la Gerencia Corporativa de Tecnología y que sean necesarias exclusivamente para el desempeño de sus funciones, aún en ambientes de teletrabajo.

Imagen n.º6. Nuevos artículos incluidos

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

En cuanto al artículo número 7 (Compromiso con el Código de Ética), que habla sobre el compromiso con el Código de Ética, estamos definiendo un nuevo artículo, en el cual se establece la obligación, el deber que tenemos todas las personas trabajadoras, de cumplir con

la capacitación establecida, desde la Universidad Corporativa, SAGO, en materia de ética. Asimismo, realizar los diferentes cursos virtuales que surjan, a nivel institucional, para el fortalecimiento del tema de la ética (ver imagen n.º7).

Nuevos artículos incluidos

2. **Artículo 7. Compromiso con el Código de Ética.** Incisos a y b, relacionados al deber de cumplir con los programas de formación y desarrollo y curso virtual de ética.

a. Se debe comprometer a alcanzar la capacitación necesaria para mejorar el desempeño de sus funciones. Esto implica el cumplimiento tanto de los planes de formación establecidos por la Universidad Corporativa SAGO, como el mantenerse en una constante actualización sobre la materia aplicable en su área de especialización y de acuerdo con el propósito detallado en su perfil de puesto.

a. Realizar los cursos virtuales y asistir a los eventos de formación en materia de ética, convocados por la Gerencia Corporativa de Capital Humano.

Imagen n.º7. Nuevos artículos incluidos

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

En cuanto al artículo 9 (Prevención de Conflictos de Interés), este es uno de los más importantes y es, precisamente, porque, habla sobre la prevención de conflictos de interés, en el Conglomerado. De esta forma, en los incisos *b. c. y d.*, vienen a regular el tema de las relaciones sentimentales que puedan surgir entre personas trabajadoras. Previamente, en el Conglomerado ya estaba regulado el tema de relaciones conyugales; sin embargo, el tema de relaciones sentimentales no tenía ningún artículo relacionado a cómo fortalecer el control interno en una oficina, cuando surjan relaciones sentimentales; entonces, estos artículos, inclusive, ya fueron vistos con ustedes y aprobados en una sesión anterior.

Asimismo, en el inciso *h.* se establece cuáles son los deberes y prohibiciones de los miembros de órganos colegiados, para la prevención de conflictos de interés. En la parte *n.* se habla de la prohibición que tienen las personas trabajadoras, de formar parte de sociedades que brinden servicios a algunas de las empresas del Conglomerado Financiero BCR.

En cuanto al inciso *p.* esto es muy importante, porque, después de una lista de posibles causas que generen un conflicto de interés, se detalla que es obligación de las personas, a las que les aplica el Código, evitar cualquier otro evento que represente un eventual conflicto de interés, aunque no está enlistado, explícitamente, en el Código; esto es muy importante y es parte de una de las recomendaciones, al momento en que solicitamos los criterios, a las diferentes áreas” (ver imagen n.º8).

- 15 -
Nuevos artículos incluidos

3. Artículo 9. Prevención de conflictos de interés

- i. Incisos b, c y d, relacionados a las relaciones conyugales, familiares, uniones de hecho, relaciones sentimentales entre personas trabajadoras.
- ii. Inciso h, deberes y prohibiciones de los miembros de órganos colegiados para la prevención de conflictos de interés.
- iii. Inciso n, prohibición de formar parte de sociedades que ofrezcan servicios a alguna de las empresas que integran el Conglomerado Financiero BCR.
- iv. Inciso p, evitar cualquier evento que represente un conflicto de interés aunque no se encuentre enlistado explícitamente en el Código de Ética.

p. Deben evitar cualquier otro evento que represente un conflicto de interés entre la persona sometida a este código y los intereses del Conglomerado Financiero BCR, aun cuando se trate de un supuesto que no se encuentre enlistado en este Código.

Imagen n.º8. Nuevos artículos incluidos

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Por su parte el señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Un comentario, don Julio; puede, por favor, devolverse a la anterior (diapositiva), y es nada más de redacción. Ahí en el punto *iii*, inciso *n.*, dice: *...de formar parte de sociedades que ofrezcan servicios.*

Hace unos días salió a la prensa alguna polémica (acerca de la participación en sociedades), alguien con alguna presencia política ‘digamos’, respecto a una declaración (jurada de participación en sociedades); esa persona decía que no era socio, o no era miembro de la Junta Directiva

Creo que hay que aclarar este punto, para que no se malinterprete, porque, fácilmente podría mal interpretarse; ‘no formo parte (de la sociedad), porque no soy socio’ o ‘no formo parte, porque soy socio (tengo acciones), pero no ocupo un puesto en la junta directiva’; vale la pena revisarlo y aclararlo”.

En atención al comentario dice el señor **Bermúdez**: “Perfecto, don Néstor; entonces, en este caso iría sobre la vía, que no formen parte; que no sean socios, precisamente, de alguna de estas empresas”.

Posteriormente, dice el señor **Solís**: “¿Podrían ser Directores, sin ser socios?, esa es la pregunta”.

De seguido, dice don **Julio**: “En este caso, sería de acuerdo con la estructura de cómo se conforma la sociedad y que puedan tener injerencia en la toma de decisiones; eso es importante. Inclusive, si son socios mayoristas o minoristas, aquí lo importante es si pueden llegar a tener esa influencia en la toma de decisiones”.

Ahora bien, dice don **Néstor**: “Sugerencia, para que lo valoren, sería bastante más radical; no se vale tener participación accionaria y no se vale figurar en la Junta Directiva, en ningún puesto, incluyendo al fiscal”.

Responde el señor **Julio Bermúdez**: “Perfecto, don Néstor, excelente”.

A continuación, manifiesta don **Néstor**: “Esa es mi opinión; más bien, me gustaría oír criterio de los señores directores, ¿señores comentarios?”.

Así las cosas, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** y la señora **Gina Carvajal Vega** dicen: “De acuerdo”. El señor **Javier Zúñiga Moya** agrega: “Yo, estoy de acuerdo con usted don Néstor”.

Por consiguiente, dice la señora **Sandra Araya**: “Ok, lo ajustamos en esa línea, sí señor”.

Continúa, don **Julio** con la presentación del tema, diciendo: “Por acá, igual ampliando el tema del apartado la gestión de conflictos de interés, un tema que también nace como recomendación de la Auditoría Interna, es cómo proceder, cuando surja algún eventual conflicto de intereses, entre el Gerente General y algún miembro del Comité Corporativo Ejecutivo; también esto lo habíamos visto en una sesión anterior de la Junta Directiva y en este caso los tres pasos muy concretos; el primero, es que se declare y que forme parte del acta de la sesión del Comité Corporativo Ejecutivo, que existe o eventual conflicto de intereses; ese es el paso uno.

El paso dos es designar a un tercero, que tenga independencia, que pueda emitir ese criterio y el paso número tres, es la obligación de informar, en la siguiente sesión, a la Junta Directiva, sobre la existencia del conflicto de interés y cómo se va a proceder. Entonces, aquí ya se detallan (ver imagen n.º9) estos tres pasos de cómo proceder, cuando surja un eventual conflicto de interés, en este escenario.

Nuevos artículos incluidos

4. **Artículo 9. Apartado de Gestión de Conflictos de Interés**, abordaje cuando se presenten conflictos de interés entre el Gerente General y algún otro miembro del Comité Corporativo Ejecutivo, en relación de su dependencia inmediata. Se especifica la forma de proceder en caso de un eventual incumplimiento del deber de abstención.

En estos casos se debe constar en el acta de la sesión del Comité Corporativo Ejecutivo, o el Comité que corresponda, lo siguiente:

- a) la declaratoria sobre la existencia del eventual conflicto de interés*
- b) la persona que se designará para emitir el criterio, quien debe contar con la independencia suficiente y actuar con objetividad e imparcialidad*
- c) la obligación de informar en la sesión ordinaria más próxima de la Junta Directiva General, la existencia del eventual conflicto de interés y la forma en la que se procederá para emitir el criterio.*

Imagen n.º9. Nuevos artículos incluidos
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Seguidamente, don **Julio** procede a dar lectura a la conclusiones y recomendaciones, que transcriben.

Conclusiones

1. *La actualización propuesta del Código de Ética Institucional tiene un especial enfoque en el fortalecimiento de las medidas y controles a nivel del Conglomerado Financiero BCR para la prevención de los diferentes **conflictos de interés** que puedan surgir entre sus partes vinculadas.*
2. *Se realizan ajustes de forma relacionados a la estructura del documento en el apartado de Conflictos de Interés (Artículo 9) para brindar una **mayor claridad** a las personas interesadas y que se encuentran en la obligación de cumplir con estas medidas.*
3. *Se atienden las **recomendaciones** brindadas por la firma **Crowe Howarth CR, S.A (2019)**, al detallar en el artículo 9 cómo proceder en caso de que se determine el eventual incumplimiento del deber de abstención.*
4. *Se analizaron y atendieron las recomendaciones brindadas por las diferentes áreas que emitieron los criterios técnicos y opiniones respecto a la actualización de este Código.*
5. *Respecto a la recomendación brindada por la Gerencia Corporativa de Riesgo en la que se detalla: “Delimitar en el artículo 9 inciso d. los conceptos de relación sentimental “notoria, pública y estable” ya que estos podrían generar confusión entre los involucrados”. Se considera que eliminar estas descripciones podría generar **mayor subjetividad** en el abordaje de relaciones sentimentales, al no tener ningún criterios de conductas observables ante la diversidad de relaciones que puedan surgir entre los colaboradores.*

Recomendaciones

1. *Aprobar las modificaciones propuestas en el Código de Ética Institucional con el propósito de fortalecer las medidas para la prevención y gestión de conflictos de interés en el Conglomerado Financiero BCR.*
2. *En atención a la recomendación de la Gerencia Corporativa de Riesgo, publicar esta actualización del Código de Ética en el Diario Oficial La Gaceta.*
3. *Una vez entrada en vigor la nueva versión del Código de Ética, comunicar a toda la población los cambios en este documento mediante una campaña de comunicación interna.*

El señor **Néstor Solís** dice: “Antes de pasar a la propuesta de acuerdo, señores Directores, ¿tenemos algún comentario o consulta?”.

Agrega don **Néstor**: “Tengo una consulta (adicional), porque pasamos un poco rápido; pudiéramos devolvemos a la filmina (se refiere a la imagen n.º4), que hace referencia al manejo de prensa, es de las primeras”. Agrega don **Julio**: “Sí señor, con todo gusto, por acá la tenemos”.

Entonces, dice don **Néstor**: “Y puede explicarlo, de nuevo, para ver si lo entendí correctamente, don Julio”.

Por lo tanto, dice don **Julio**: “Con todo gusto don Néstor. La versión original del Código de Ética, solamente, indica que algunas personas autorizadas, pero no dice quién las autoriza; entonces, lo que estamos ampliando es que deben tener una autorización de la Gerencia General, o bien, de la Presidencia de la Junta Directiva. En fin, son las personas que estarían

designando a los voceros institucionales, por así decirlo, que van a dar alguna información a la prensa.

Esto es muy importante; por estructura y función o la naturaleza de la oficina, le corresponde a los compañeros de Comunicación Institucional; entonces, lo que estamos es ampliando que este tipo de información debe ser gestionada, debe ser aprobada, previamente; la persona que va a brindar esta información, definitivamente, tiene que estar canalizada por Comunicación Institucional y tener esa aprobación de la Gerencia General, o bien, de la Presidencia de la Junta Directiva”.

El señor **Olivier Castro** dice: “Una pregunta, don Néstor, ¿no debería establecerse que los voceros oficiales, son el Gerente y el Presidente de la Junta?, y por delegación de éstos podría haber otros voceros, porque aquí da la impresión de que el Gerente y el Presidente pueden delegar, pero no dice que son los voceros oficiales”.

Así las cosas, el señor **Solís Bonilla** dice: “Pero, además es contradictorio, porque el último párrafo dice que ‘con la coordinación de la prensa, es exclusiva de la Unidad de Comunicación Institucional’. La inquietud se da por lo que plantea don Olivier”.

En función de realimentar en el tema, la señora **Sandra Araya** dice: “Tal vez, si me permite, don Néstor, para clarificar, gracias. Aquí es que, efectivamente, como la periodista es la supervisora de la Unidad de Comunicación Institucional y a través de ella es que se reciben las diferentes consultas de los periodistas, estamos centralizando en que sea, solamente, esa oficina o en este caso la periodista, la que reciba la información que se requiera para la Institución y ella es la que canaliza con el Presidente de la Junta Directiva o con el Gerente General, los diferentes temas para designar esos voceros, pero, como bien, lo indica don Olivier, podría interpretarse que el Gerente y el Presidente, no son voceros; entonces, aquí sería como clarificar un poco la redacción, si a ustedes les parece, de este artículo”.

En relación con este tema, manifiesta don **Néstor**: “Sí, doña Sandra, creo que hay que hay que trabajar la redacción; inclusive, arrancar por el párrafo final, que la coordinación se realiza a través de la Unidad de prensa y de ahí se desprende todo lo demás”.

Posteriormente, dice la señora **Araya**: “Sí señor, con todo gusto, así lo hacemos don Néstor. Lo clarificamos para que no se preste a malas interpretaciones”.

Con respecto a la propuesta de acuerdo, don **Julio** realiza la lectura de estas las cuales se detallan.

Propuesta de Acuerdo

Considerando

Primero: *Que se cuenta con el visto bueno de los Gerentes Generales de las Subsidiarias, así como de las áreas de Riesgo de las Subsidiarias que integran el Conglomerado Financiero BCR.*

Segundo: *Que la versión propuesta incluye un artículo específico para atender la recomendación brindada por Crowe Howarth CR, S.A en el informe de Auditoría SUGEF 16-16 2019, con relación al artículo 23, inciso 6 del acuerdo SUGEF 16-16.*

Tercero: *Que según oficio AUD-0230-2021 de la Auditoría General Corporativa, como parte de la opinión de la actualización de este Código se indica: “Como resultado de lo anterior y con base en las modificaciones propuestas al documento que sometieron a nuestra consideración, no observamos que las mismas pueden generar algún impacto negativo o posibles afectaciones a la entidad, que se puedan determinar antes de su aprobación.”*

Cuarto: *Que según el criterio jurídico del Asesor Jurídico de la Junta Directiva General se indica: “es un documento mejor logrado, que se ajusta a la normativa que lo vincula, como es el caso de la Ley General de Control Interno, Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia, Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, entre otras.”*

Quinto: *Que según oficio GCR-556-2021 de la Gerencia Corporativa de Riesgo, como parte de la opinión de la actualización de este Código se indica: “En el análisis realizado no se identifican nuevos riesgos no financieros relevantes que impacten al Conglomerado Financiero BCR.” Adicionalmente, las recomendaciones fueron analizadas y atendidas.*

Sexto: *Que según oficio GC-197-2021 de la Oficialía de Cumplimiento, como parte de la opinión de la actualización de este Código se indica: “no se encuentran elementos que hagan suponer que los cambios propuestos para dicho Código expongan a la institución a riesgos de Legitimación de capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Financiamiento de Delincuencia Organizada.”*

Séptimo: *Que fueron atendidas las recomendaciones brindadas por la Gerencia Corporativa Jurídica, según consta en el tiquete GCJ-0022016.*

Octavo: *Que, según los criterios de las Auditorías Internas de las Subsidiarias, a nivel general se indica que: “no observamos que las mismas pueden generar algún impacto negativo o posibles afectaciones al Conglomerado Financiero BCR o a la Sociedad, que se puedan determinar antes de su aprobación.”*

Noveno: *Que estos cambios propuestos en el Código de Ética fueron validados previamente por el Comité de Cultura, Ética y Desempeño en la reunión CCED-05-2021, del 29-09-2021.*

Se dispone

1. *Aprobar las modificaciones en el Código de Ética Institucional en su versión 7 propuestas por la Oficina de Desarrollo Organizacional.*
2. *Encargar a la Unidad de Normativa Administrativa de realizar la publicación de esta actualización del Código de Ética Institucional en el Diario Oficial La Gaceta, según recomendación de la Gerencia Corporativa de Riesgo.*

Acuerdo Firme

Por su parte, don **Néstor** dice: “Una sugerencia, ustedes están solicitando que el acuerdo quede en firme. Como hay que hacer algunas modificaciones, ¿será factible que tomemos el acuerdo y que le demos firmeza, a partir de la semana próxima?”.

Seguidamente, dice doña **Sandra**: “Sí señor, no hay inconveniente”.

Sobre el particular, consulta don **Néstor**: “Señores Directores, ¿les parece?; estaríamos aprobando con las precisiones indicadas en la discusión y estaríamos dándole firmeza la semana próxima, al conocer (y revisar) el acta. Muchas gracias”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que se cuenta con el visto bueno de los Gerentes Generales de las Subsidiarias, así como de las áreas de Riesgo de las Subsidiarias, que integran el Conglomerado Financiero BCR.

Segundo. Que la versión propuesta incluye un artículo específico, para atender la recomendación brindada por *Crowe Howarth CR, S.A.*, en el informe de Auditoría Sugef 16-16-2019, en relación con el artículo 23, inciso 6, del Acuerdo Sugef 16-16.

Tercero. Que, según el oficio AUD-0230-2021, de la Auditoría General Corporativa, como parte de la opinión de la actualización de este Código, se indica:

Como resultado de lo anterior y con base en las modificaciones propuestas al documento que sometieron a nuestra consideración, no observamos que las mismas pueden generar algún impacto negativo o posibles afectaciones a la entidad, que se puedan determinar antes de su aprobación.

Cuarto. Que, el criterio jurídico del Asesor Jurídico de la Junta Directiva General indica:

...es un documento mejor logrado, que se ajusta a la normativa que lo vincula, como es el caso de la Ley General de Control Interno, Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia, Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, entre otras.

Quinto. Que, en el oficio GCR-556-2021, de la Gerencia Corporativa de Riesgo, como parte de la opinión de la actualización de este Código se indica:

En el análisis realizado no se identifican nuevos riesgos no financieros relevantes que impacten al Conglomerado Financiero BCR.

Adicionalmente, las recomendaciones fueron analizadas y atendidas.

Sexto. Que el oficio GC-197-2021, de la Oficialía de Cumplimiento, como parte de la opinión de la actualización de este Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR, se indica lo siguiente:

...no se encuentran elementos que hagan suponer que los cambios propuestos para dicho Código expongan a la institución a riesgos de Legitimación de capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Financiamiento de Delincuencia Organizada.

Séptimo. Que fueron atendidas las recomendaciones brindadas por la Gerencia Corporativa Jurídica, según consta en el tiquete GCJ-0022016.

Octavo. Que, los criterios de las Auditorías Internas de las Subsidiarias, a nivel general, indican lo siguiente:

... no observamos que las mismas pueden generar algún impacto negativo o posibles afectaciones al Conglomerado Financiero BCR o a la Sociedad, que se puedan determinar antes de su aprobación.

Noveno. Que los cambios propuestos en el Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR, fueron validados previamente, por el Comité de Cultura, Ética y Desempeño, en la reunión CCED-05-2021, del 29 de setiembre del 2021.

Se dispone:

1.- Aprobar la actualización Código de Ética Corporativo del Conglomerado Financiero BCR, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, aplicando los ajustes sugeridos por los señores Directores, consignada en la parte expositiva de este acuerdo, aplicados a los siguientes artículos:

- Artículo 9, Reglas Generales (Prevención de conflictos de Interés), inciso n:

[...]

Artículo 9. Reglas generales

[...]

n. Es obligación de todas las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR, de las personas integrantes de juntas directivas, las asambleas de cuotistas y de las personas miembros externos de comités de apoyo de las juntas directivas o de la administración del Banco y sus subsidiarias, revelar y declarar bajo fe de juramento si son integrantes de las juntas directivas o consejos de administración, si fungen en éstos como fiscales, si poseen participación en el capital de la figura societaria respectiva, si desempeñan algún cargo administrativo asalariado o no, si figuran como apoderados de cualquier naturaleza, de alguna persona jurídica que brinde u ofrezca sus servicios al Banco o a cualquier de sus subsidiarias integrantes del Conglomerado Financiero BCR.

[...]

- Artículo 10, Difusión de información:

[...]

Artículo 10. Difusión de información

La coordinación con la prensa es una función exclusiva de la Unidad de Comunicación Institucional. La función de vocería le corresponde a la presidencia de la Junta Directiva y al Gerente General o a quienes ellos designen para tales efectos. Por lo anterior, las personas sometidas a este Código se deben abstener de transmitir a los medios de comunicación, sin estar previa y expresamente autorizadas, por propia iniciativa o a requerimiento, cualquier información o noticia sobre el Conglomerado Financiero BCR o sobre terceros.

[...]

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Normativa Administrativa el documento aprobado Código de Ética Institucional, aprobado en el punto 1, anterior (incluidos los ajustes solicitados). Asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en DocuBCR, así como en el Diario Oficial La Gaceta.

- 3.- Dar por cumplido los acuerdos tomados en las siguientes sesiones:
- Sesión n.º20-21, artículo XXI, punto 4, inciso b, del 11 de mayo del 2021
 - Sesión n.º29-21, artículo X, punto 5, del 06 de julio del 2021.
 - Sesión, n.º29-21, artículo XI, punto 2, del 06 de julio del 2021.

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.º7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Auditoría General Corporativa*, la señora **María Eugenia Zeledón Porras** presenta el oficio AUD-0328-2021, fechado 02 de diciembre del 2021, que contiene, el resumen sobre los elementos relevantes y sugerencias sobre el proceso de Autoevaluación de la Gestión del Banco de Costa Rica. Lo anterior, según lo dispuesto en la sesión n.º41-21, artículo VIII, punto 5, del 21 de setiembre del 2021.

Señala que, para tales efectos, se incorpora a la sesión, bajo la modalidad de telepresencia, el señor Hernán Fernández Ramirez, Gerente Auditoría de Procesos de Apoyo.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, para lo cual, la señora **María Eugenia Zeledón** indica: “Muy buenas tardes. El tema que les vamos a presentar tiene un encargo de la Junta Directiva, de la sesión n.º41-21, que se deriva del resultado de la autoevaluación cualitativa de gestión 2020-2021. En esta oportunidad, don Hernán Fernández, que es el Gerente de Auditoría de Áreas de Apoyo y Financiera [sic], es quién nos va a presentar el tema; adelante don Hernán”.

Seguidamente, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Doña María Eugenia y don Hernán, un minuto, por favor. Más bien, las disculpas doña María Eugenia, que no habíamos hecho la introducción formal suya; don Rafael (Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i) está de vacaciones y usted nos está acompañando hoy, por primera vez, así que bienvenida y hecha esa aclaración escuchamos a don Hernán”.

Así las cosas, el señor **Hernán Fernández** prosigue con la exposición del asunto: “Buenas tardes, como doña María Eugenia introdujo, esto es en atención a un acuerdo referente al momento que se llevó la autoevaluación cualitativa de gestión. Básicamente, se nos hizo un encargo, respecto a que les detalláramos cuáles eran los elementos que, en aquel momento, cuando emitimos la opinión para esa autoevaluación, expresamos que nos generaban alguna preocupación.

Puntualmente, lo que habíamos dicho es que, si bien se venían dando buenos esfuerzos y se siguen dando, para atender todos los temas que surgen de las autoevaluaciones, en este caso de gestión, habíamos determinado que la necesidad de mayor énfasis, porque hay temas estructurales que tienen años de estar ahí, sin atender y que nos preocupaba.

Entonces, puntualmente, a manera de antecedentes, hay que recordar que esta autoevaluación, que surge de la Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras) 24-00, utiliza una matriz de calificación que tiene, exactamente, los mismos componentes y, por lo tanto, si de un año a otro, esos componentes no se atienden en los aspectos que salieron, como observación o negativos, pues, obviamente, es de esperar que se repitan en el tiempo, que es lo que ha venido sucediendo.

Actualmente, esa herramienta ¿cómo se alimenta? con los insumos que generan los informes de entes fiscalizadores y reguladores: Sugef, Contraloría (General de la República) Auditoría Interna y Externa; entonces, aquí ya genera alguna limitación, porque es una autoevaluación, pero, realmente, el insumo que se está utilizando es lo que opinan terceros del

Banco; repito la Sugef, Contraloría, auditores externos; entonces, ya esto genera alguna limitación.

Y lo otro, es que, a la fecha de corte en que se hace esto, la matriz va a salir evaluada, dependiendo de la cantidad de observaciones que haya 'vivas', en ese momento; 'vivas' me refiero que, si en ese momento hay observaciones que no se han emitido, porque están en desarrollo, por parte de algún regulador, la Auditoría o están canceladas, porque su atención se está haciendo de otra forma, no salen en la autoevaluación; porque depende de las notas que estén 'vivas', en ese momento.

Paralelo a eso, en los últimos dos años, hemos venido evaluando todo el proceso del Banco, para la atención de compromisos, de la Sugef, la Contraloría, de acuerdos de Junta (Directiva), de la Auditoría Interna y Externa y, recientemente, a Comité (Corporativo) de Auditoría, a finales del año anterior, se llevó una propuesta de una automatización, con herramienta GPAX, que ya está empezando. Entonces, es un tema también a considerar, que eso va a venir a mejorar.

Y, finalmente, nosotros realizamos un nuevo estudio, el año anterior, que finalizó el mes anterior, donde emitimos varias recomendaciones relacionadas a este proceso.

Fundamentalmente, esto es un ejemplo, para entender qué está haciendo la metodología, para que el Banco se autoevalúe; repito, utiliza los informes de la auditoría o de los reguladores. (Ver imagen n.º1).

En este caso, este es un informe que hemos emitido en la auditoría interna y es uno de los que más peso tuvo, en la autoevaluación del año anterior; se refiere a un estudio sobre rentabilidad y riesgo y vemos como, de los cinco componentes que evalúa esa matriz, en cuatro se ve afectado; quiere decir que en el momento que esta nota se dé por atendido, ya nada de eso sale. Entonces, tanto sí afecta cuando se incluye la nota, cómo se disminuye cuando se atiende, pero, resulta que, puede ser, que esta nota, ahora se vaya a atender, porque este tema se incluyó en el nuevo plan estratégico y va a durar tres años en solventarse; pero ya nosotros, probablemente, la cancelamos y le vamos a dar seguimiento en el plan estratégico.

Eso va a hacer que cuando hagan la nueva autoevaluación, ya esta nota no salga y va se va a suponer que ya el tema está atendido, cuando en realidad todavía hay temas en proceso. Esto es parte de la limitación que tiene la metodología, por depender de las notas vigentes que tengan los entes reguladores o fiscalizadores.

Ejemplo de informe en Metodología:

Debilidades de la nota AUD-0023-2020 Rentabilidad y Riesgo:

Planificación	Políticas y Procedimientos	Sistemas de Control	SIG
<p><input type="checkbox"/>Evaluación de rendimientos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ausencia de acciones concretas que permitan gestionar la estrategia del Banco para fortalecer el enfoque de rentabilidad y riesgo en sus esfuerzos comerciales.	<p><input type="checkbox"/>Evaluación de rendimientos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Continuar con la adquisición de herramientas automatizadas y metodologías robustas de medición de rendimientos (fortalecer procedimientos).	<p><input type="checkbox"/>Evaluación de rendimientos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fortalecer el sistema de costeo, fortalecer el enfoque de rentabilidad-riesgo en el desarrollo de proyectos de todo tipo, adquisición de herramientas automatizadas y metodologías robustas de medición de rendimientos, (todo ello debe estar debidamente normado e integrado en los procesos).	<p><input type="checkbox"/>Evaluación de rendimientos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Definir las responsabilidades y funciones de las áreas encargadas de asegurar el cumplimiento de los lineamientos estratégicos.• Se requiere una herramienta para la automatización de los seguimientos del Banco (pendientes JDG PICI, Riesgo, GC, Comités, reguladores, auditorías externas e internas).

-Como se observa, un mismo informe tiene afectación en 4 factores de la Matriz, de ahí la relevancia de su atención integral, pero –además– revela la implicación que tiene el utilizarse únicamente los informes de fiscalizadores.

Imagen n.º 1. Ejemplo de informe en Metodología

Fuente: Auditoría General Corporativa

Por tanto, atendiendo el encargo, los temas que nos preocupan (ver imagen n.º 2), los vemos en tres áreas; la primera, son variables críticas propiamente del proceso que ejecuta el Banco, para autoevaluarse y ahí, en dos temas, el primero, referente a la herramienta con que se le da seguimiento, que es el Plan Integral de Control Interno (PICI); esa es una herramienta que tiene años de existir, que se le han hecho mejoras, pero sentimos que todavía le falta dar más información, sobre todo cuando se trae a la Junta Directiva o al mismo responsable de atender el tema, respecto a alertas. Por ejemplo, que les diga ‘vea este tema ya tiene varios años de estar, ya ha tenido varias prórrogas y nuevamente sigue sin atenderse’ o ‘este un tema que, por su relevancia no podría dejar o seguir posponiéndose, porque va a seguir afectando la autoevaluación’.

Este tipo de insumos es el que, casualmente, en la nota que recién emitimos del estudio de auditoría, estamos recomendando para que se siga incorporando y que ustedes cuenten con ese insumo.

La otra preocupación es la metodología, porque como les decía, se basa en lo que opinan los demás y no necesariamente en la autoevaluación; entonces, dimos algunas recomendaciones puntuales sobre la metodología, que se incorpore el dueño del proceso, el expertise que tiene el Banco, para que finalmente la evaluación sea un verdadero autoconocimiento de cómo siento yo que estoy, en cada uno de los elementos.

Respecto a temas propiamente de la atención de pendientes en el Banco y esto es en general, hemos determinado cuatro grandes áreas, que también, estamos recomendando en

esa nota; una, es mejorar la oportunidad de las debilidades, estamos hablando que hay temas como esa nota de rentabilidad de riesgos, que tiene varios años de venir, incluso, ha formado parte de otros planes estratégicos anteriores, pero, finalmente no se le logra dar la atención.

Lo segundo, es enfocarse en las causas que generan esos problemas; es normal que uno encuentre un problema, mencione dos o tres ejemplos de esa situación y que finalmente, se atiendan los tres ejemplos, pero no se atienda el tema de fondo; entonces, es normal que un año o dos después, vuelva a salir.

Lo tercero, es que se dé una atención integral del tema. Eso quiere decir que, a veces, el mismo tema lo comunica la Auditoría Interna, la Auditoría externa; luego, la Sugef, pero hay tres planes de atención en el Banco distintos, con responsables distintos; la idea es que esto se unifique y que haya un solo responsable, un solo plan centralizado con enfoque Banco.

Y, finalmente, mejorar la coordinación entre el área que da seguimiento a esto que es (la Oficina de) Control Interno y los dueños de los procesos.

Temas que preocupan:

A. Variables críticas en el proceso de Autoevaluación:



PICI como herramienta de gestión: que impulse – en forma directa- la corrección de las debilidades en forma perentoria (por ejemplo emitiendo alertas tempranas)



Metodología mejorada: que se complemente con el aporte de los dueños de los procesos, criterio experto de CI, etc., para ampliar el panorama de la situación del Banco (aprovechar autoconocimiento)

B. Variables críticas en la atención de pendientes en el Banco:



Corrección oportuna de debilidades: mediante la atención de las acciones correctivas, con labores de seguimiento permanentes (gestionando los riesgos). Labor preventiva de CI mediante alertas, análisis e informando lo que corresponda.



Atención de debilidades con enfoque en sus causas: para evitar su reaparición. Por metodología, un informe puede afectar simultáneamente varios factores



Gestión integral de observaciones de entes fiscalizadores (internos y externos): mediante planes unificados, responsables claros y un proceso (automatizado) centralizado que facilite la gestión



Coordinación efectiva para la atención de las debilidades: clara definición de las responsabilidades del gestor (CI) y los dueños de los procesos (responsables de su atención)

Imagen n.º2. Temas que preocupan
Fuente: Auditoría General Corporativa

En los temas que preocupan, propiamente, que quedaron incluidos en la autoevaluación y que son ya del negocio, son estos que vemos en pantalla (ver imagen n.º3). Vemos el tema que les mencionaba de rentabilidad, hay un tema de fideicomisos, de gestión de riesgo de mercado; un tema de atención de pendientes, que es otro compromiso respecto a mejorar la atención, precisamente; el tema de cumplimiento, que ustedes conocen, sobre todo la herramienta de monitoreo y que, a manera de ejemplo, es una nota que está vigente, que tiene apenas un año, pero que sabemos muy bien, que es un tema de años; por ejemplo, en el 2016, ya la Sugef había sacado una comunicación, casualmente, sobre el mismo tema de monitoreo y

varios años después, sabemos que se está trabajando, se está avanzando, pero que no se ha logrado atender.

Lo mismo con el tema Banca Digital (Gerencia Corporativa de Transformación Digital), que normalmente sale en la autoevaluación, que ha estado presente en varios planes estratégicos, que sin duda se está haciendo grandes esfuerzos y que se ha avanzado mucho, pero que todavía falta mucho por hacer; entonces, por eso sigue afectando la autoevaluación o, por ejemplo, otro tema del personal interino, que sabemos que no solo, a nivel de la Alta Administración, sino en general del Banco, pues hay una gran cantidad de personal interino, con todas las limitaciones y consecuencias que eso genera.

Entonces, estos son temas que preocupan puntualmente y que quedaron, incluso, en la autoevaluación y que tienen que ver con el negocio.

Temas que preocupa:

C. Principales temas de negocio incluidos en la Autoevaluación:

Rentabilidad y Riesgo	Fideicomisos	Gestión Riesgo de Mercado	Atención de Pendientes	Cumplimiento (Monitoreo)	Banca Digital (y obsolescencia)	Personal Interino
Factores afectados: <ul style="list-style-type: none"> Planificación Políticas y Procedimientos Sistemas de Control SIG 	Factores afectados <ul style="list-style-type: none"> Políticas y Procedimientos Sistemas de Control SIG 	Factores afectados <ul style="list-style-type: none"> Planificación Sistemas de Control SIG 	Factores afectados <ul style="list-style-type: none"> Políticas y Procedimientos Sistemas de Control 	Factores afectados <ul style="list-style-type: none"> Sistemas de Control 	Factores afectados: <ul style="list-style-type: none"> Planificación 	Factores afectados <ul style="list-style-type: none"> Administración de Personal
AUD-0023-2020 <ul style="list-style-type: none"> Permanencia: 2 años, pero representa un tema histórico Fecha: 31-12-2021 (se atiende con plan estratégico, con lo cual iniciará su implementación) 	GCRC-813-2020, DFOE-EC-IF-00023-2019, AUD 2021-0007, Sugef-1265-2019 <ul style="list-style-type: none"> Permanencia: 2 años, pero el tema se viene "arrastrando" de periodos anteriores Fecha: 31-12-2021 	Auditoría Externa Riesgo <ul style="list-style-type: none"> Permanencia: 2 años Fecha: 20-10-2022 	AUD-0395-2019 <ul style="list-style-type: none"> Permanencia: 2 años, pero representa un tema histórico Fecha: Seguidimientos trimestrales en CCA y por parte de AI 	Sugef-0224-2021 (y otras de AI y AE) <ul style="list-style-type: none"> Permanencia: 1 año, pero representa un tema que se viene "arrastrando" (Sugef-4018-2016) Fecha: 05-10-2022 (ampliado a subsidiarias al 30-01-2023) 	Sugef-1265-2019 <ul style="list-style-type: none"> Permanencia: 2 años, pero es un tema que se viene "arrastrando" desde planes estratégicos anteriores Fecha: 20-05-2022 (y con plan estratégico continuará su implementación) 	Sugef-1265-2019 y CG <ul style="list-style-type: none"> Permanencia: 2 años, pero es una problemática que viene de periodos anteriores Fecha: 31-03-2022 para subgerentes, pero se mantiene en proceso el resto del Banco

-Pueden existir otros temas relevantes no incluidos debido al alcance de la metodología (a la fecha no hay un compromiso vigente o no mapeado) por lo tanto no están afectando la Autoevaluación. Por ejemplo, la AI emitió el AUD-0133-020 (asesoría), que incluyó varios temas a incorporar en el nuevo plan estratégico a largo plazo.

Imagen n.º3. Temas que preocupa

Fuente: Auditoría General Corporativa

De todo esto, estamos planteando estas sugerencias (ver imagen n.º4), que la mayoría ya están consideradas en la nota, que recientemente emitimos y, en otra, que venimos arrastrando del período anterior y que se refieren a mejorar la metodología; puntualmente, que permita que el Banco, realmente, se auto diagnostique, que no sea la opinión de los demás; asimismo, que se mejore la oportunidad, que se estén emitiendo alertas tempranas y si se solicitan prórroga, que estén bien justificadas, para que los temas no se vayan, por así decirlo, *pateando en el tiempo*; mejorar y focalizar los esfuerzos en las causas, si se va a atender una situación, ir a ver cuál es la causa de fondo; está bien atender la situación puntual, el ejemplo, pero focalizarnos en el tema de las causas.

Además, consolidar toda esa atención centralizada, que les decía. Es decir, que haya un solo plan de acción, un solo responsable, un cronograma de trabajo único; no importa si el mismo tema lo dijeron fiscalizadores distintos. En línea con la anterior, dar la efectividad que requiere la herramienta GPAX, que es la que les decía; esa herramienta, finalmente, es la primera vez que el Banco tiene un solo repositorio, donde no importa cuál es el ente fiscalizador o regulador, todos van a llegar ahí y va a tener una atención centralizada; dotar de los recursos que se requiera, porque eso sin duda, va a ayudar al Banco.

Y, finalmente, con los temas de negocio, que se incorporen, pues son temas relevantes, como parte del plan estratégico; ya nosotros conocemos el nuevo plan que se aprobó, sabemos que parte de esto viene y, prontamente, de hecho, la Administración nos va a presentar un informe, finalmente, de cómo quedaron atendidos todos estos temas, de lo cual estaremos concluyendo, pero en este tema, también sentimos que se va bien, porque son temas que fueron considerados, durante el año anterior, en toda la conformación del nuevo plan estratégico.

Sugerencias para mejorar el proceso:

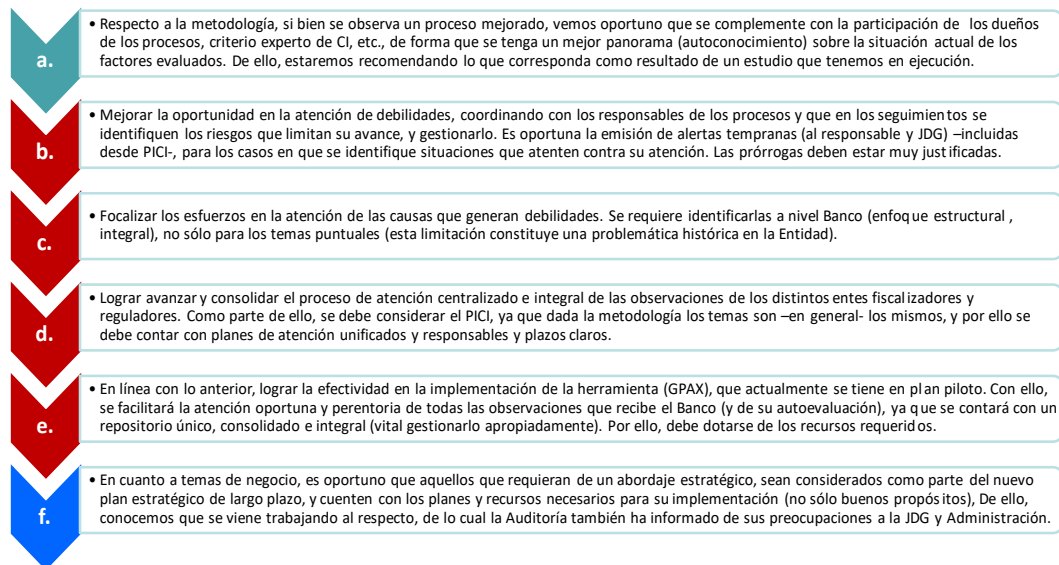


Imagen n.º 4. Sugerencias para mejorar el proceso:

Fuente: Auditoría General Corporativa

Estas son, básicamente, las preocupaciones que planteamos y las sugerencias que tuvimos al proceso; no sé si hasta acá hay alguna consulta, si no para pasar a los considerandos y propuesta de acuerdo”.

A lo cual, el señor **Néstor Solís** indica: “Continuamos don Hernán”.

De seguido, el señor **Hernán Fernández** da lectura a los considerandos y propuesta de acuerdo, a saber:

Considerando:

Primero: *Que en la sesión de JDG 41-21, del 21 de setiembre del 2021 (Artículo VIII), se presentó el Informe de resultados de la autoevaluación cualitativa de la gestión del BCR, para el periodo 2020-2021.*

Segundo: *Que como parte de esa sesión que conoció la opinión de la Auditoría Interna, respecto a ese Informe de resultados de la autoevaluación cualitativa de la gestión del BCR, para el periodo 2020-2021.*

Tercero: *Que en dicha sesión se acordó: “Encargar a la Auditoría General Corporativa, presentar en una próxima sesión, el detalle de los elementos que generan mayor preocupación, así como las sugerencias, como resultado del proceso de Autoevaluación Cualitativa de la Gestión del BCR, para el periodo 2020-2021.”*

Se dispone:

1. *Dar por conocido el resumen presentado por la Auditoría General Corporativa sobre elementos relevantes y sugerencias sobre el proceso de Autoevaluación de la Gestión BCR.*
2. *Dar por atendido el encargo originado en la sesión de JDG 41-21, del 21 de setiembre del 2021 (Artículo VIII, punto No. 5).*

Por su parte, el señor **Solís** dice: “Señores Directores, ¿estamos de acuerdo?”.

Al respecto, doña **Mahity Flores Flores** indica: “De acuerdo. Estas recomendaciones que nos da este informe, donde se recogen o cómo la Administración las puede ir trabajando; o sea, cuándo se implementan, quién las ve, quién las va a ir trabajando. Por ejemplo, lo que decía don Hernán sobre cambiar la metodología, que no fueran entes externos, sino una autoevaluación, desde el mismo ente interno”.

En respuesta, el señor **Hernán Fernández** indica: “Casualmente, en el segundo semestre, hicimos un estudio sobre las autoevaluaciones y sobre el Área de Control Interno y esas recomendaciones que están ahí, que ya las hemos elaborado para ustedes, quedaron ya incorporadas en esa nota y ya se le trasladaron a la Administración. El Área de Control Interno en eso está y nosotros vamos a darle seguimiento a su atención”.

Para finalizar, el señor **Solís** dice: “¿Alguna consulta adicional?”. Al no haber, don **Néstor Solís** indica: “Si no, entonces, estaríamos acogiendo la propuesta en los términos planteados y aprovechamos para darle las gracias don Hernán y a doña María Eugenia”.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Se finaliza la telepresencia del señor Hernán Fernández.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, en la sesión de Junta Directiva General, n.º41-21, artículo VIII, del 21 de setiembre del 2021, se presentó el Informe de resultados de la autoevaluación cualitativa de la gestión del BCR, para el periodo 2020-2021.

Segundo. Que, como parte de esa sesión, que conoció la opinión de la Auditoría Interna, respecto a ese Informe de resultados de la autoevaluación cualitativa de la gestión del BCR, para el periodo 2020-2021.

Tercero. Que en dicha sesión se acordó: “Encargar a la Auditoría General Corporativa, presentar en una próxima sesión, el detalle de los elementos que generan mayor preocupación, así como las sugerencias, como resultado del proceso de Autoevaluación Cualitativa de la Gestión del BCR, para el periodo 2020-2021.”

Se dispone:

1.- Dar por conocido el resumen presentado por la Auditoría General Corporativa, respecto a los elementos relevantes y sugerencias sobre el proceso de Autoevaluación de la Gestión del Banco de Costa Rica; lo anterior, conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de acuerdo, y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Dar por cumplido el pendiente de la sesión n.º41-21, artículo VIII, punto 5, del 21 de setiembre del 2021.

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General en las sesiones n.º45-19, artículo XIV, n.º52-19, artículo VII, celebradas el 08 de octubre y 19 de noviembre del 2019, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por las siguientes Juntas Directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Valores S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión n.º31-21, del 15 de diciembre del 2021.
- **BCR Corredora de Seguros S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión.n.º01-22, del 12 de enero del 2022.
- **BCR Pensión S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión n.º32-21, del 22 de diciembre del 2021.
- **BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión.n.º30-21, del 22 de diciembre del 2021.

- **Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa)**
 - Informe resumen de acuerdos ratificados correspondientes a las sesiones n.º1987, n.º1988, n.º1989, n.º1990, celebradas el 29 de julio, 12 y 26 de agosto y 30 de setiembre del 2021, respectivamente.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Continuamos don Pablo (Villegas Fonseca) con los Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo; su ayuda, por favor en este tema.”

Seguidamente, el señor **Villegas Fonseca** indica: “En esta oportunidad, corresponde conocer los informes que contiene los resúmenes de los acuerdos tomados por las juntas directivas de BCR Valores S.A, BCR Corredora de Seguros S.A, BCR Pensiones S.A., BCR SAFI S.A; así como el Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa).

En este caso, la propuesta de acuerdo es dar por conocidos dichos informes, tomando en cuenta que los miembros de la Junta Directiva General participan, como integrantes de las distintas juntas directivas de subsidiarias, según les corresponda y que dichos documentos fueron puestos a su disposición, en tiempo y forma, para su respectiva revisión”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 08 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por las siguientes juntas directivas de subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR:

- **BCR Valores S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión n.º31-21, del 15 de diciembre del 2021.
- **BCR Corredora de Seguros S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión.n.º01-22, del 12 de enero del 2022.
- **BCR Pensión S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión n.º32-21, del 22 de diciembre del 2021.
- **BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la sesión.n.º30-21, del 22 de diciembre del 2021.
- **Banco Internacional de Costa Rica (Bicsa)**
 - Informe resumen de acuerdos ratificados correspondientes a las sesiones n.º1987, n.º1988, n.º1989, n.º1990, celebradas el 29 de julio, 12 y 26 de agosto y 30 de setiembre del 2021, respectivamente.

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones n.º45-19, artículo XIV y n.º52-19, artículo VII, celebradas el 08 de octubre y 19 de noviembre del 2019, respectivamente, así como de la sesión n.º32-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, seguidamente, se conocen informes que resumen los acuerdos tomados por los siguientes Comités Corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la reunión n.º53-21, del 20 de diciembre del 2021.
- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a las reuniones n.º24-21 y n.º25-21, del 12 y 25 de noviembre del 2021, respectivamente.

El señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Continuamos don Pablo (Villegas Fonseca) con los Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo; su ayuda, por favor en este tema”.

Seguidamente, el señor **Villegas Fonseca** indica: “En esta oportunidad, corresponde conocer los informes que contiene los resúmenes de los acuerdos tomados por el Comité Corporativo Ejecutivo y el Comité Corporativo de Activos y Pasivos. En este caso, la propuesta de acuerdo es dar por conocidos dichos informes, tomando en cuenta que los miembros de la Junta Directiva General participan, como integrantes de los respectivos comités

de apoyo, según les corresponda y que dichos documentos fueron puestos a su disposición, en tiempo y forma, para su respectiva revisión”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º45-19, artículo XIV, celebrada el 08 de octubre del 2019:

Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.º45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión n.º30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados.*

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por los siguientes comités corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo Ejecutivo:**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a la reunión n.º53-21, del 20 de diciembre del 2021.
- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
 - Informe resumen de acuerdos correspondientes a las reuniones n.º24-21 y n.º25-21, del 12 y 25 de noviembre del 2021, respectivamente.

ARTÍCULO XV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón**, de acuerdo con lo dispuesto en el orden del día y en atención a lo dispuesto en la sesión n.º48-21, artículo XXIV, punto 1, celebrada el 09 de noviembre del 2021, se refiere al estado

actual del proceso de desalojo del inmueble, propiedad del BCR, donde se encontraba el Consejo Nacional de Producción (CNP), el cual ya se realizó y que ahora se encuentra al cuidado del Banco; además, comenta sobre situaciones que se están presentando, de invasiones durante las noches y las acciones tomadas para prevenir dicha problemática.

Al respecto, don **Douglas Soto** expresa lo siguiente: “Rápidamente, quiero contarles que ya el CNP (se refiere al edificio) está totalmente desocupado, por parte del Consejo Nacional de Producción y ya está al cuidado de nosotros (BCR). Ahí tenemos, por turno, cuatro vigilantes, no obstante, en las noches tenemos algunas incursiones de indigentes o algunos intrusos, ya han roto algunas mallas y; entonces, estamos reforzando la seguridad con cinco personas en la noche, para evitar ese tipo de cosas, porque, lamentablemente, dadas las condiciones físicas de los inmuebles, podemos lamentar alguna situación de algún intruso que está tomando el riesgo (al ingresar) con las condiciones que, actualmente, (tiene) el espacio físico. Era solo para informarle a la Junta (Directiva)”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de los comentarios externados por la Gerencia General, acerca del estado actual del proceso de desalojo del inmueble propiedad del BCR, donde se encontraba el Consejo Nacional de Producción (CNP), el cual ya se realizó y que ahora se encuentra al cuidado del Banco; además, comenta sobre situaciones que se están presentando, de invasiones durante las noches y las acciones tomadas para prevenir dicha problemática.

Lo anterior, en cumplimiento de dispuesto en la sesión n.º48-21, artículo XXIV, punto 1, celebrada el 09 de noviembre del 2021.

ARTICULO XVI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, de acuerdo con lo consignado en el orden del día, el señor **Renán Murillo Pizarro** informa a los señores Directores, respecto a la comunicación recibida el día 17 de enero del 2022, por parte del Consejo Rector del Sistema de Banca de Desarrollo, en lo que respecta a la desestimación de las justificaciones enviadas por el Banco, acerca de autorizarle la excepción en el cumplimiento de los requerimientos de colocación de microcréditos, relacionados con el Fondo de Financiamiento para el Desarrollo (Fofide).

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Renán Murillo** dice: “Buenas tardes. He de

informarles que el día de ayer, ya fuimos oficialmente comunicados, por la Secretaría del Consejo Rector de Banca para el Desarrollo, que no aceptaron nuestro oficio, con la línea de argumentación de que por qué habíamos incumplido, no en la colocación total de los fondos Fofide (Fondo de Financiamiento para el Desarrollo), sino en la composición y no llegamos al 25% de microcréditos; o sea, operaciones con menos de ₡18.0 millones.

Nosotros tenemos tres días para presentar una reconsideración, lo cual lo vamos a hacer, donde, básicamente, lo que se está argumentando es que no hemos justificado, documentado o probado la falta de demanda, para colocar ese tipo de recursos. Nosotros creemos haber hecho la justificación, pero la vamos a reforzar y vamos a pedir la colaboración, el día mañana, del Área Legal (Gerencia Corporativa Jurídica), para revisar los aspectos de forma, de esa línea de argumentación que vamos a presentar.

En el acuerdo, también le piden al Área Legal que haga una relación de hechos para, eventualmente, trasladarlo a la Sugef (Superintendencia General de Entidades Financieras) y también, nos preguntan que les expliquemos qué estamos haciendo, para tener formas alternativas de medir capacidad de pago, que no sea la tradicional de la (Acuerdo Sugef) 1-05. Entonces, ese aspecto, también, tenemos que incluirlo en la respuesta que vamos a preparar y vamos a insistir, en la posibilidad de que nos atiendan, en la próxima sesión, antes de fin de mes, ante el Consejo Rector, para que oigan nuestra línea de argumentación y les estaremos informando de cómo avanzamos en ese nuevo intento, con el Consejo Rector”.

De seguido, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: “Don Renán, ¿cuándo vence el plazo para dar respuesta?”.

Al respecto, el señor **Murillo** responde: “Ayer fuimos notificados y hay tres días, según me comentó don Manfred (Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico). Entonces, hoy es el primer día y tenemos todavía dos días más; espero que, hoy en la tarde, apenas termine la Junta, sentarme a revisar lo que estamos haciendo y someterlo a consideración de don Manfred el día de mañana”. Sobre ese mismo punto, el señor **Solís** dice: “¿Lo están trabajando en conjunto? ¿están cerrando filas en la parte legal?”.

En respuesta, el señor **Murillo** aclara: “Lo estamos trabajando nosotros, pero se lo vamos a someter (en consulta) a don Manfred, mañana”.

Por su parte, don **Néstor** indica: “Don Manfred, ¿usted tiene algún comentario que quiera hacernos al respecto”. Sobre el particular, el señor **Manfred Sáenz Montero** agrega: “Básicamente, yo recomiendo proceder con la reconsideración; como les decía, hay otros

operadores del Sistema de Banca (para el Desarrollo), que han recibido, por la misma situación, la autorización para incumplir ese porcentaje, amén de que, como explicaba don Renán, ese porcentaje de microcréditos es relativo al saldo colocado total; entonces, entre menos saldo de cartera se coloque, ese porcentaje puede ser muy alto o bajo; entonces, pareciera que hay una situación contradictoria en estas mediciones.

Para finalizar, el señor **Néstor Solís** dice: “Señores Directores, ¿algún comentario?”. Al no haber, don **Néstor** dice: “Entonces, estaríamos tomando nota y le estaríamos pidiendo a la Administración que nos tengan enterados, paso a paso, por favor”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Tomar nota de la información suministrada por la Administración, en cuanto a la comunicación recibida, por parte del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, respecta a la desestimación de las justificaciones enviadas por el Banco, acerca de autorizarle la excepción en el cumplimiento de los requerimientos de colocación de microcréditos, relacionados con el Fondo de Financiamiento para el Desarrollo (Fofide).

2.- Quedar a la espera de la gestión que realizará la Administración, ante el Consejo Rector, del Sistema de Banca para el Desarrollo, relacionada con el Fondo de Financiamiento para el Desarrollo (Fofide) y el tema de la colocación de microcréditos. Asimismo, instruir a la Gerencia General mantener informado a este Directorio, sobre cualquier aspecto que considere pertinente, para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta nota de fecha 12 de enero de 2022, suscrito por la señora suscrito por la señora Cinthia Vega Arias, Secretaria General de la Junta Directiva del Banco Nacional de Costa Rica; y dirigido a su persona, en calidad de Secretario General, en el cual se comunica el acuerdo de la sesión n.º12.573, artículo 9º, del 10 de enero del 2022, adoptado por la Junta Directiva General del Banco Nacional, por medio del cual se dispuso remitir el documento denominado ‘*Informe de Gestión en el Consejo Directivo del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA), del 28 de julio al 31 de*

diciembre del 2021', elaborado por la señora Jeannette Ruiz Delgado, en su calidad de representante del Sistema Bancario Nacional.

De seguido, se transcribe, en lo que interesa, el citado Informe de gestión:

INFORME DE GESTION EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO (PIMA)

28 de julio - 31 de diciembre 2021

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 6º, del acta de la sesión 6012-2021, celebrada el 14 de julio del 2021, dispuso:

- 1. Nombrar, por un plazo de cuatro años a la señora María Jeannette Ruiz Delgado, como representante del Sistema Bancario Nacional ante el Consejo Directivo del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA), sujeto a la autorización requerida por la Contraloría General de la República, para lo cual la señora Ruiz Delgado deberá llevar a cabo, en forma directa, el trámite correspondiente ante el Órgano Contralor, debiendo comunicar al Banco Central de Costa Rica los resultados de dicha gestión.*
- 2. Este nombramiento regirá a partir de la fecha en que la Contraloría General de la República emita la autorización mencionada en el punto anterior.*

La Contraloría General de la República notifica mediante el DJ-1073-2021, del 28 de julio del 2021 la efectividad del nombramiento como representante de la Banca Estatal en el Consejo Directivo del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA), mismo que rige desde esta fecha al 28 de julio del 2025.

El Consejo Directivo es la máxima autoridad política de la Institución y se encuentra conformado de acuerdo con el Artículo 4º de la Ley 6142, ley de creación del PIMA y en relación con el Artículo 53 de la Ley 7064, conocida como Ley FODEA, por siete miembros, donde uno de ellos es un representante del Sistema Bancario Nacional. En el marco de la transparencia y la rendición de cuentas remito informe de los asuntos ordinarios que se han presentado en las sesiones celebradas de julio – diciembre 2021, también encontrarán la mención de los temas más relevantes que se han resuelto en el seno del Consejo Directivo para el buen funcionamiento del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA), en cumplimiento con lo establecido dentro de sus funciones y atribuciones.

A continuación, remito ante ustedes un listado de los asuntos ordinarios que se han presentado, en las sesiones celebradas de julio a diciembre 2021, también encontrarán la mención de los temas más relevantes que se han tenido que resolver en el seno del Consejo Directivo para el buen funcionamiento del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA):

- Aprobación de cánones diferenciados para el Mercado Regional Mayorista*
- de la Región Chorotega (MRCH).*
- Análisis y aprobación de los presupuestos extraordinarios N°02-2021 y N°03-2021.*
- Aprobación de ofertas para realizar auditorías externas a la Red Frigorífica Nacional en áreas técnicas y financieras.*
- Revisión y análisis del Anteproyecto de Ley denominado: Ley Orgánica del Sector Agropecuario, Pesquero y Rural y Ley Orgánica del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Pesquero Y Rural.*
- Aprobación del segundo remate propiedad Pocosol San Carlos según indicación de la Contraloría General de la República.*
- Recibo y visto bueno al Informe de Cierre y Finiquito de la Unidad Ejecutora del Proyecto MRCH.*
- Aprobación de cánones para los servicios que brindará la institución en el periodo 2022.*

- *Análisis y aprobación del Presupuesto Ordinario 2022 y de los planes: Plan Anual Operativo y Plan Operativo Institucional para el 2022.*
- *Aprobación de diversos contratos por derecho de uso de espacios en el MRCH.*
- *Análisis, discusión y aprobación de cánones institucionales para el periodo 2022.*
- *Análisis y aprobación del Presupuesto Ordinario 2022 con el fin de dotar a la institución con los recursos necesarios para brindar la continuidad del servicio.*
- *Análisis y aprobación del Plan Anual Operativo (PAO) y del Plan Operativo Institucional (POI) que rija el actuar de las diferentes áreas durante el año 2022.*
- *Aprobación del Informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al III Trimestre 2021.*
- *Análisis y aprobación de los Estados Financieros correspondientes al III Trimestre 2021.*
- *Análisis del informe trimestral referente a los avances en el Plan de Mantenimiento establecido y presentado ante la Contraloría General de la República para mejoramiento de los servicios brindados en la Red Frigorífica Nacional.*
- *Contratación de un estudio para determinar los tipos y niveles de encadenamiento y precios de los productos que se comercializan en el CENADA.*
- *Análisis y aprobación del avance correspondiente al Plan de Mercadeo de REFRINA.*
- *Análisis del estudio sobre la evaluación de la efectividad en la implementación del Plan de Mercadeo REFRINA.*
- *Recibido y análisis del informe de resultados de la auditoría operativa realizada al Mercado Regional Chorotega MRCH.*
- *Solicitud de incorporación de los proyectos del Caribe y de la Región Brunca en el Banco de Proyectos de MIDEPLAN.*
- *Análisis de los resultados del Plan Estratégico Institucional 2018 – 2022 y aprobación de la Ruta de Formulación del Plan Estratégico 2023-2028.*
- *Aprobación de la ruta para el establecimiento del Plan Estratégico de Tecnología de Información y Computación 2023-2028.*
- *Análisis de los resultados de las Auditorías Externas realizadas a la Red Frigorífica Nacional, orientadas a la vida útil de los activos y a la situación operativa y financiera del frigorífico, con el objetivo de contar con los insumos necesarios para la toma de decisiones.*
- *Informe de Auditoría Interna referente a seguimiento y cumplimiento de recomendaciones emitidas en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Control Interno.*
- *Análisis de convenio con la Asociación Nacional de Chefs.*
- *Análisis de convenio PIMA - Instituto Tecnológico de*

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, don **Pablo Villegas Fonseca** indica: “La primera nota fue remitida, por parte de la Secretaría General de la Junta Directiva del Banco Nacional de Costa Rica; mediante la cual se comunica el acuerdo de la sesión n.º12.573, artículo 9º, del 10 de enero del 2022, adoptado por esa Junta Directiva, por medio del cual se dispuso remitir el documento denominado ‘Informe de Gestión en el Consejo Directivo del Programa Integral de

Mercadeo Agropecuario (PIMA), del 28 de julio al 31 de diciembre del 2021, elaborado por la señora Jeannette Ruiz Delgado, en su calidad de representante del Sistema Bancario Nacional.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien es acusar recibido del señalado informe”.

Copia de la documentación fue remitida oportunamente, a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Acusar recibido de la nota de fecha 12 de enero de 2022, enviada por la Secretaría General de la Junta Directiva del Banco Nacional de Costa Rica, en la que se comunica el acuerdo de la sesión n.º12.573, artículo 9º, del 10 de enero del 2022, adoptado por esa Junta Directiva, por medio del cual se adjuntó el documento denominado ‘*Informe de Gestión en el Consejo Directivo del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA), del 28 de julio al 31 de diciembre del 2021*’, elaborado por la señora Jeannette Ruiz Delgado, en su calidad de representante del Sistema Bancario Nacional.

ARTÍCULO XVIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia del oficio n.ºGG-12-690-2021, de fecha 17 de diciembre del 2021, suscrito por el señor Douglas Soto Leitón, en calidad de Gerente General del Banco de Costa Rica, y dirigido a la señora Flor de María Alfaro Gómez, del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), por medio del cual se atiende lo señalado en el oficio n.º22542 (DFOE-CAP-1229), referente a la aprobación parcial del presupuesto inicial, para el año 2022, del Banco de Costa Rica. Lo anterior, en atención de lo dispuesto en la sesión n.º55-21, artículo XXIII, celebrada el 21 de diciembre del 2021.

De seguido, se transcribe, en lo que interesa, el oficio n.ºGG-12-690-2021, en mención:

Estimada señora:

Me refiero al oficio N°22542, documento DFOE-CAP-1229, del 14 de diciembre del 2021, referente a la aprobación parcial del Presupuesto inicial para el año 2022 del Banco de Costa Rica.

Al respecto se indica que el Banco de Costa Rica ha procedido a realizar los ajustes en el Sistema de información sobre Planes y Presupuestos de la Contraloría General de la República, las sumas resultantes de las improbaciones de ingresos y gastos indicadas en el oficio antes mencionado, dichos ajustes se detallan a continuación:

Con referencia a lo indicado en el aspecto 2.2.1 inciso a) en lo que corresponde a la improbación por un monto de €20.0 millones, se disminuyen dichos recursos en la subpartida 1.03.06 “Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales” del Programa de Negocios, asimismo como el ingreso correspondiente en la cuenta 1.3.2.3.02.07.0.0.000 “Intereses sobre préstamos al sector privado”.

Con respecto a lo indicado en el punto b) referente a la improbación de la Partida de Cuentas Especiales se ajustan las siguientes cuentas:

9.02.01 “Sumas sin asignación presupuestaria” por €49.690,8 millones en el programa de Soporte y su respectiva disminución en los ingresos en las siguientes cuentas:

1.3.1.2.03.01.0.0.000 “Servicios Financieros” por €1.096,08 millones

1.3.2.3.02.07.0.0.000 “Intereses sobre Préstamos al Sector Privado” por €9.699,92 millones

2.3.2.0.00.00.0.0.000 “Recuperación de Préstamos al Sector Privado” por €38.894,83 millones.

Agradecemos su atención y nos ponemos a su disposición para evacuar cualquier duda al respecto.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Villegas Fonseca** indica: “El siguiente documento, es una copia del oficio (n.ºGG-12-690-2021), suscrito por don Douglas Soto, en calidad de Gerente General del Banco de Costa Rica, y dirigido a la Contraloría General de la República (Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa), por medio del cual se atiende lo señalado en el oficio n.º22542 (DFOE-CAP-1229), referente a la aprobación parcial del presupuesto inicial, para el año 2022, del Banco de Costa Rica; lo anterior, según lo dispuesto en la sesión n.º55-21, artículo XXIII, celebrada el 21 de diciembre del 2021.

En este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocida la copia del oficio y dar por cumplido el acuerdo de la citada sesión, n.º55-21, salvo que dispongan otra cosa”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocida la copia del oficio n.ºGG-12-690-2021, suscrito por la Gerencia General del Banco de Costa Rica y dirigido al Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República (CGR), por medio del cual se atiende lo señalado en el oficio n.º22542 (DFOE-CAP-1229), referente a la aprobación parcial del presupuesto inicial, para el año 2022, del BCR.

2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.º55-21, artículo XXIII, celebrada el 21 de diciembre del 2021.

- 41 -
ARTÍCULO XIX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta los informes de fin de gestión, recibidos por la Secretaría de la Junta Directiva, el 13 de enero del 2022, remitidos por la señora María del Milagro Arguedas Delgado, así como por los señores Jorge Bary Mora Sánchez y José Luis Molina Gómez, de fechas 12 de noviembre del 2021 y 03 de enero del 2022, respectivamente, relacionados con sus participaciones como Directores de la Junta Directiva Local de Alajuela, durante el periodo que comprende entre el 2018 hasta el 2021. Lo anterior, conforme a la normativa interna, vigente en el Conglomerado Financiero BCR, las Directrices n.ºD-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República, aplicables a la Institución y la Ley n.º8292, Ley General de Control Interno.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este informe. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: “Se les circularon los informes de fin de gestión, de parte de la señora María del Milagro Arguedas Delgado, así como de los señores Jorge Bary Mora Sánchez y José Luis Molina Gómez, en este caso, relacionados con sus participaciones como Directores de la Junta Directiva Local de Alajuela, durante el periodo que comprende entre el año 2018 y hasta el 2021. Lo anterior, con ocasión de la entrada en vigor, de la *Ley que elimina las juntas directivas locales de los Bancos del Estado* (Ley n.º10023).

Este es el último grupo de informes que estaba pendiente (de presentarse en este seno). En este caso, la propuesta de acuerdo sería dar por recibidos dichos informes; asimismo, trasladarlos a la Gerencia Corporativa Jurídica, a la Auditoría General Corporativa, y al Asesor Jurídico de la Junta Directiva, para que revisen y determinen si esos documentos cumplen con todos los aspectos reglamentarios aplicables, debiendo informar a este Directorio, el resultado de esa revisión”.

Copia de la documentación se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por recibido el informe de fin de gestión, presentado por la señora María del Milagro Arguedas Delgado, relacionado con su participación como Directora de la Junta

Directiva Local de Alajuela, durante el periodo que comprende de junio del 2018, a noviembre del 2021.

2.- Dar por recibido el informe de fin de gestión, presentado por el señor Jorge Bary Mora Sánchez, relacionado con su participación como Director de la Junta Directiva Local de Alajuela, durante el periodo que comprende desde junio del 2018, hasta noviembre del 2021.

3.- Dar por recibido el informe de fin de gestión, presentado por el señor José Luis Molina Gómez, relacionado con su participación como Director de la Junta Directiva Local de Alajuela, durante el periodo que comprende del 2019 al 2021.

4.- Trasladar los informes de fin de gestión, conocidos en los puntos 1, 2 y 3, anteriores, a la Gerencia Corporativa Jurídica, a la Auditoría General Corporativa y al Asesor Jurídico de la Junta Directiva, para que los revisen y determinen si se cumple con todos los aspectos reglamentarios aplicables, debiendo informar a este Directorio del resultado de esta revisión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio de fecha 12 de enero del 2022, remitido por la señora Lilliana Chacón Corrales, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, dirigido a los bancos públicos, entre ellos, el BCR, por medio del cual comunica el acuerdo de la sesión n.º01-2022, artículo AG-005-01-2022, en el que se dispuso remitir un recordatorio acerca de la obligatoriedad de velar por la correcta aplicación y colocación de los recursos del Fondo de Financiamiento para el Desarrollo (FOFIDE), conforme a las disposiciones de la Ley 8634 y sus reformas.

A continuación, se transcribe, en lo que interesa, el citado oficio:

ASUNTO:

Recordatorio a los Bancos Públicos acerca de la obligatoriedad de velar por la correcta aplicación y colocación de los recursos del

FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO (FOFIDE)

conforme a las disposiciones de la Ley 8634 y sus Reformas

ACUERDO AG-005-01-2022: El Consejo Rector de Banca para el Desarrollo acuerda:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Ley No 8634 y sus Reformas, en su artículo 31.- indica:

(...)

“Cada uno de los bancos públicos, a excepción del Banhvi, deberá crear fondos de financiamiento para el desarrollo, con el objetivo de financiar a los beneficiarios de esta ley que presenten proyectos productivos viables, de conformidad con las disposiciones establecidas en la presente ley y en el reglamento que para estos fondos emitirá el Consejo Rector. Dicho financiamiento se concederá tomando en cuenta los requerimientos de cada proyecto.

Las operaciones relacionadas con estos fondos deberán ser brindadas en todas las agencias y sucursales de dichas entidades integrantes del SBD.

Cada banco deberá informar semestralmente y, adicionalmente, cuando así lo solicite el Consejo Rector, del estado y los hechos relevantes acontecidos en la gestión de cada fondo.

Corresponderá a las auditorías internas y externas de los bancos públicos, anualmente, fiscalizar que estos programas se destinen a los sujetos beneficiarios de esta ley.” El destacado no corresponde con el original.

SEGUNDO: *Que, con base en los procesos regulares de verificación de información, que realiza la Secretaría Técnica del Sistema de Banca para el Desarrollo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 8634 y sus Reformas; norma vinculada con el FOFIDE, para el Consejo Rector, es de la mayor importancia que los Operadores Financieros brinden un efectivo cumplimiento de la normativa establecida para los efectos.*

TERCERO: *Que el Reglamento a la Ley N° 8634 y sus Reformas indica: “Las Juntas Directivas Generales de los Bancos públicos, velarán por que, en los planes de trabajo de las auditorías internas y externas, se incluya la fiscalización del Fondo de Financiamiento para el Desarrollo, para controlar la debida ejecución de los programas que se destinen a los sujetos beneficiarios de la Ley N° 8634, esto contiene también el cumplimiento de metas, objetivos y medición de impactos. Tales informes serán conocidos y aprobados por las Juntas Directivas y remitidos para conocimiento del Consejo Rector y la Superintendencia General de Entidades Financieras.”*

CUARTO: *Que la Dirección Comercial y Desarrollo de la Secretaría Técnica del SBD efectúa análisis periódicos para determinar la correcta utilización, colocación y seguimiento por parte de los Bancos, acreditados como Operadores Financieros del Sistema de Banca para el Desarrollo, de los recursos del FOFIDE.*

QUINTO: *Que en los análisis y auditorías que se realizan continúan apareciendo hallazgos en muestras de expedientes de crédito revisados, en aspectos como: inconsistencias, falta de información, diferencias en tasas de interés, falta de justificaciones sobre la colocación los recursos y planes de inversión, entre otras debilidades que podrían exponer a las Entidades a incumplimientos, conforme las disposiciones de la Ley 8634 y sus Reformas.*

SEXTO: *Que la Contraloría General de la República, elaboró el Informe N° DFOE-EC-IF-00023-2020, Auditoría operativa sobre la eficiencia y eficacia del servicio de financiamiento con recursos del FOFIDE del Sistema de Banca para el Desarrollo, con el propósito de que se definan e implementen acciones para mejorar la eficiencia y eficacia del servicio de financiamiento con recursos del FOFIDE, con el fin aumentar la producción y coadyuvar en la generación de nuevos empleos mediante el fomento de la competitividad y la sostenibilidad financiera de los proyectos, en procura de incrementar las oportunidades de acceso a la población de sectores prioritarios y de atender la necesidad pública de generar inclusión financiera y económica.*

SÉTIMO: *Que para el Consejo Rector es importante que los Bancos Públicos, efectúen una cumplida colocación de los fondos del FOFIDE en apego con las disposiciones legales y normativas; además, considerando que dicha gestión contribuye con la reactivación económica del país, al otorgar estos recursos en el sector empresarial de las Mipymes.*

POR TANTO:

El Consejo Rector de Banca para el Desarrollo acuerda:

PRIMERO: Emitir un recordatorio a los Bancos Públicos acerca de la obligatoriedad de velar por la correcta aplicación y colocación de los recursos del FOFIDE conforme a las disposiciones de la

Ley 8634 y sus Reformas, con el objetivo de que dichos fondos contribuyan con la reactivación económica del País y de los sujetos beneficiarios de la Ley.

SEGUNDO: *Recordar a los Bancos Públicos la obligación de colocar anualmente al menos el 100% de los recursos disponibles, pudiendo realizar una colocación mayor, pero no menor al porcentaje antes indicado.*

TERCERO: *Recordar a los Bancos Públicos la obligación de lograr y mantener la meta establecida por la Ley 8634 y sus Reformas para Microcréditos.*

CUARTO: *Recordar a los Bancos Públicos, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 8634 y sus reformas que: “Corresponderá a las auditorías internas y externas de los bancos públicos, anualmente, fiscalizar que estos programas se destinen a los sujetos beneficiarios de esta ley”.*

QUINTO: *Recordar a los Bancos Públicos la obligación de atender lo dispuesto en la Política para la atención de los Sectores Prioritarios con los recursos amparados al Sistema de Banca para el Desarrollo, aprobada por el Consejo Rector del SBD por medio del Acuerdo AG-020-05-2021 de la Sesión Ordinaria 05-2021, celebrada el 28 de abril del 2021.*

SEXTO: *Recordar a la Junta Directiva General, Gerencia General y Auditoría Interna de los Bancos Públicos la alta exposición de riesgo para el Banco por eventuales incumplimientos de las disposiciones contenidas en los artículos 6, 31, 32 y 33 de la Ley 8634 y sus Reformas, concordante con el artículo 59 de la Ley 1644 LOSBN y sus Reformas.*

SÉTIMO: *Comunicar a la Junta Directiva General, Gerencia General y Auditoría Interna de los Bancos Públicos la presente resolución.*

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

De seguido, se transcriben de manera literal, los comentarios realizados. El señor **Pablo Villegas** dice: “El siguiente oficio, fue remitido por la Secretaría del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo; está dirigido a los bancos públicos, entre ellos, el BCR, por medio del cual comunica el acuerdo de la sesión n.º01-2022 (artículo AG-005-01-2022), en el que se dispuso remitir un recordatorio acerca de la obligatoriedad de velar por la correcta aplicación y colocación de los recursos del Fondo de Financiamiento para el Desarrollo (FOFIDE), conforme a las disposiciones de la Ley 8634 y sus reformas.

En este caso, la propuesta de acuerdo sería dar por conocido el oficio, así como trasladarlo a la Gerencia General, Subgerencia Banca de Personas y a la Gerencia Banca Pyme y Desarrollo, para que lo analicen y atiendan conforme corresponde, debiendo comunicar de lo resuelto, a este Directorio, a título informativo, salvo que ustedes dispongan otra cosa”.

El señor **Néstor Solís Bonilla** dice: “Para entender, don Pablo. ¿Se requiere contestar el oficio?”. Responde el señor **Villegas Fonseca**: “Hasta lo que recuerdo (del contenido de la nota) no necesariamente. Es sólo si ustedes lo tienen a bien, en el sentido de brindar una respuesta o simplemente que lo atienda (la Administración, conforme corresponda)”.

Ante consulta realizada al señor **Manfred Sáenz Montero**, responde lo siguiente: “Es una instancia nada más. Yo, sencillamente acusaría recibido, si ustedes quieren cumplir con el rigor formal, porque, es eso, es una instancia que se respete la Ley; eso es todo lo que hace el Consejo (Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo), pero no habría problemas si ustedes deciden no contestar, no pasa absolutamente nada”.

Interviene don **Néstor**: “Pero, pareciera que acusar recibido es lo correcto. Señores Directores, ¿estaríamos de acuerdo?”.

Por su parte, el señor **Olivier Castro Pérez** dice: “Con respecto a este tema de Banca de Desarrollo yo sé que lo normal en este caso es tomar nota, pero dado que tenemos una gestión que hacer, por el otro tema, creo que nada costaría tomar nota y decir que la Junta analizó con mucho cuidado el informe y todo lo demás y que va a instruir a la Administración, en el sentido de (realizar) los mejores esfuerzos (en este tema); que demuestre una voluntad, de parte del Banco, en la colocación de esos recursos”.

Al respecto, la señora **Gina Carvajal Vega** señala: “Creo es que es muy atinado lo que está sugiriendo don Olivier, puesto que se han hecho esfuerzos muy importantes, en los últimos años, con respecto a la colocación de estos créditos y, en general, de Pymes y hemos hecho cambios en estructura, hemos hecho cambios en el análisis de riesgo, etcétera y es un momento importante y la nota la podemos contestarle en esa línea, para que se reflejen esos esfuerzos que ha hecho la Junta y la Administración, con respecto a la colocación de estos recursos que, inclusive, ha sido contenido en el plan estratégico como un eje de desarrollo al país, de ahí que deberíamos de contestarnos en esa línea”.

La señora **Mahity Flores Flores** acota: “Estoy de acuerdo con la nota, pero esto es complemento a una nueva respuesta o a una reunión o búsqueda de entablar conversación, que tiene la Administración, con respecto al proceso que siguen ellos. ¿Es así?”.

El señor **Solís Bonilla** interviene para comentar lo siguiente: “Siento que, es más, a título informativo, doña Mahity. O sea, con independencia del tema que se estaría discutiendo, que la vamos a ver ahora, en la última nota de correspondencia (se refiere al artículo XXV de esta sesión), lo que debemos es dejar constancia de los esfuerzos que, a lo interno del Banco Costa Rica, se han hecho con el tema de Banca para el Desarrollo”.

Dice doña **Mahity**: “Ok. Es que usted decía algo que a mí también me parecía relevante, que no quede, ese sinsabor, de que ‘sí es cierto, tenemos que hacerlo, o sea un poco

contradecir lo que la Administración viene planteando’, pero, más bien es fortalecer lo que la Administración va a plantear”.

Agrega don **Néstor Solís**: “Es contarle al (Consejo Rector) Sistema Banca para el Desarrollo, en detalle, de los esfuerzos que se han venido haciendo, para ser consistentes y cumplir con los objetivos que están planteados; lo que en algunos se ha podido, y hasta se han sobrepasado las metas, y en otros casos no; pero es parte del esfuerzo que se viene realizando y es importante es dejarlo planteado; dejar constancia de ese esfuerzo”.

Así las cosas, el señor **Villegas Fonseca** sugiere lo siguiente: “En este caso, si lo tienen a bien, la propuesta de acuerdo se ajustaría, más o menos en los siguientes términos: dar por conocido el oficio y trasladarlo a la Gerencia General, a la Sugerencia de Banca de Personas, a la Gerencia de Banca Pymes y Desarrollo, para que preparen un borrador de respuesta, en los términos que ustedes han planteado, a efectos de poder remitir la nota al Consejo Rector”.

Al lo que señala don **Néstor**: “Sí, trasladarlo con la instrucción de preparar un borrador de respuestas, en donde se enlisten y se deje constancia de los esfuerzos que se han venido realizando en el Banco de Costa Rica, respecto al tema”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio de fecha 12 de enero del 2022, remitido por la señora Secretaría del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, dirigido a los bancos públicos, entre ellos, el BCR, por medio del cual comunica el acuerdo de la sesión n.º01-2022, artículo AG-005-01-2022, en el que se dispuso remitir un recordatorio acerca de la obligatoriedad de velar por la correcta aplicación y colocación de los recursos del Fondo de Financiamiento para el Desarrollo (FOFIDE), conforme a las disposiciones de la Ley 8634 y sus reformas.

2.- Trasladar el oficio conocido en el punto anterior, a la Gerencia General, Subgerencia Banca de Personas y a la Gerencia Banca Pyme y Desarrollo, para que lo analicen y para que presenten a este Directorio, un borrador de respuesta, tomando en consideración los comentarios de los señores directores, consignados en la parte expositiva de este acuerdo, en los que se enumeren los esfuerzos que ha venido realizando el Banco, asociado aplicación y colocación de los recursos del Fondo de Financiamiento para el Desarrollo (FOFIDE).

Para ello, deberá considerarse el plazo de seis semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión n.º27-2020, artículo IX, punto 6), celebrada el 14 de julio del 2020.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXI

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia de oficio n.ºGCF-01-002-2022, de fecha 12 de enero del 2022, remitido por la señora Rossy Durán Monge, en su calidad de Gerente Corporativo de Finanzas del BCR, y dirigido al señor Carlos Elizondo Vargas, Secretario del Consejo de Gobierno y Jefe de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, por medio del cual, se atiende requerimiento contenido en oficio n.ºSCG-UA-130-2021, respecto a revisar los indicadores y variaciones relevantes del período 2019-2020; además, de la solicitud del dato actualizado de la cantidad de colaboradores de esta entidad bancaria, esto según las buenas prácticas de gobierno corporativo que resalta la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Lo anterior, en atención de lo dispuesto en la sesión n.º01-22, artículo XXII, celebrada el 11 de enero del 2022.

De seguido, se transcribe, en lo que interesa, el oficio n.ºGCF-01-002-2022, en conocimiento:

Estimado señor:

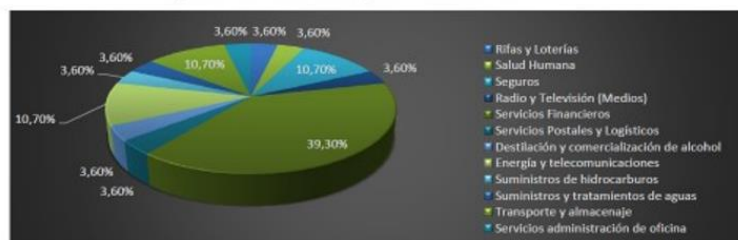
Con relación a su oficio SCG-UA-130-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, en el cual solicitan sean revisados los indicadores, variaciones relevantes del período 2019-2020, además, de la solicitud del dato actualizado de la cantidad de colaboradores de esta entidad bancaria.

Al respecto le indicamos que los datos fueron revisados y validados con los Estados Financieros Consolidados auditados 2019-2020, estando correctos la información financiera, y, también, los indicados financieros.

Sin embargo, existen diferencias con relación a la cantidad de número de empleados ya que, en los Estados Financieros Consolidados, en sus notas reflejan el dato:3.645 en el año 2020, además, se tienen las siguientes observaciones o bien recomendaciones:

Este cuadro sería bueno ajustar los colores porque gráficamente cuesta distinguir los sectores

Figura 2. Clasificación de EPEs por sector a Julio de 2020.



Fuente: Unidad Asesora.

Sería preferible ajustar los colores para distinguir correctamente los sectores

En el siguiente cuadro se observan indicadores financieros, pero no es claro el tema de participación de mercado (al menos en la figura) sería ajustar el título:

Figura 9. Cuadro de entidades financieras y su participación en el mercado al 31 de octubre 2021.

CUENTA	BCR - Banco de Costa Rica	BNCR - Banco Nacional de Costa Rica	BANHVI - Banco Hipotecario de la Vivienda	POPULAR - Banco Popular y de desarrollo Comunal	BANCO BAC SAN JOSE S A	BANCO BCT S A	Banco Cathay de Costa Rica S A
Activo Productivo / Activo total	82.94	77.99	98.70	90.73	82.68	83.74	81.65
Activo Productivo de Intermediación Financiera / Activo Productivo	97.42	99.33	100	99.99	97.24	86.22	81.63
Cartera al día y con atraso de hasta 90 días (excepto cobro judicial) / Activo P	62.55	69.11	91.43	65.75	83.77	63.98	84.81
Inversiones en títulos valores / Activo Productivo de Intermediación Financiera	37.45	30.89	8.57	34.25	16.23	36.02	15.19
Pasivo con costo / Pasivo Total	87.53	83.25	97.24	94.35	78.36	82.10	80.99
Captaciones a plazo con el público / Pasivo con costo	30.41	32.04	0	43.92	41.42	43.60	64.44

Aclarar el concepto de participación de mercado, porque el cuadro es de indicadores.

En la página 65 en párrafo siguiente parece que hay un error luego de BCR logística de escritura "mj"

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este informe. El señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: "La siguiente es una copia del oficio, remitido por doña Rossy Durán Monge, Gerente Corporativo de Finanzas del BCR (n.ºGCF-01-002-2022) y dirigido a la Secretaría del Consejo de Gobierno y Jefatura de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, por medio del cual, se atiende requerimiento contenido en oficio n.ºSCG-UA-130-2021, respecto a revisar los indicadores y variaciones relevantes del período 2019-2020 y la cantidad de colaboradores de esta entidad bancaria, según las buenas prácticas de gobierno corporativo que resalta la Organización para la Cooperación y el

Desarrollo Económicos (OCDE). Lo anterior, en atención de lo dispuesto en la sesión n.º01-22, artículo XXII, del pasado 11 de enero.

En este caso, la propuesta de acuerdo sería dar por conocida la copia del oficio en mención, así como dar por cumplido el acuerdo tomado en la sesión n.º01-22, antes citado”.

Copia del documento se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocida la copia del oficio n.ºGCF-01-002-2022, remitido por la Gerencia Corporativa de Finanzas y dirigido a la Secretaría del Consejo de Gobierno y Jefatura de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, por medio del cual, se atiende requerimiento contenido en oficio n.ºSCG-UA-130-2021, respecto a revisar los indicadores, variaciones relevantes del período 2019-2020 y la solicitud del dato actualizado de la cantidad de colaboradores de esta entidad bancaria, según las buenas prácticas de gobierno corporativo que resalta la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
- 2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión n.º01-22, artículo XXII, celebrada el 11 de enero del 2022.

ARTÍCULO XXII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta copia de gestión de fecha 12 de enero del 2022, suscrita por el señor José Pablo Badilla Villanueva, en su calidad de Apoderado Especial Judicial del expediente judicial n.º17-000159-1178-LA, y dirigido al señor Douglas Soto Leitón, Gerente General del BCR, con copia, entre otros, a esta Junta Directiva General, por medio del cual, se refiere al oficio GG-01-04-2022, enviado por la Gerencia General del BCR, con respecto a la resolución n.º2021-002601, emitida por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, la cual se transcribe a continuación:

Estimado señor:

Con el placer de siempre me permito saludarle y desde ya desearle un fructífero y prospero año, tanto en su gestión laboral como en su vida personal.

En atención a su memorial GG-01-04-2022 fechado 10 de enero de 2022, dirigido a mi persona y en el cual expone usted que su representado no ha sido legalmente notificado del resultado del proceso judicial N° 17-00015-1178-LA, al respecto me permito indicarle que usted tiene una información deficiente y posible entregada por su Departamento Legal; la Sala Segunda de la Corte

Suprema de Justicia intentó notificarle en el fax que ustedes señalaron por cinco ocasiones en fechas tres y cuatro de enero del 2022 y al no ser posible tal y como lo dispone la Ley de Notificaciones Judiciales quedó por notificado. De tal manera don Douglas que ya pasaron inclusive los tres días para cualquier solicitud de aclaración y adición y al día de hoy no queda más que darle cumplimiento a la resolución 2021-002601 de las nueve horas treinta minutos del veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno que emitió la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia. Se adjunta acta de notificación.

A mayor abundamiento de razones, debo indicarle que sus subalternos ya en todo caso pidieron copia completa del expediente, según escrito presentado al expediente judicial en fecha diez de enero del 2022; gestión que era innecesaria, pero más allá de la forma de laborar de sus subalternos legales, lo relevante es que ya conocen el expediente en su totalidad y la sentencia de marras.

Conociendo la integridad suya de funcionario y de persona, no tengo ningún reparo en entender que usted va a proceder con la ejecución de la sentencia, tal y como en Derecho corresponde y lo ordena la normativa que rige fondos públicos, pues en todo caso lo que tratamos de evitar es que se haga un incremento en el monto a cancelar por el Banco, al seguir corriendo los intereses e indexación hasta su efectivo pago.

En razón de lo indicado y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política de Costa Rica, artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, la Ley de Protección al Ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos y su respectivo Reglamento y la vigente Ley No. 9097 de 26 de octubre del 2012, publicada en el Alcance No. 49 a La Gaceta No. 52 del 14 de marzo del 2013, sea la Ley de Regulación del Derecho de Petición, mucho agradecemos se sirva su Despacho avocarse al conocimiento del tema trasladado a sus subalternos y resolviendo por el fon en el plazo de ley.

A continuación, se transcribe, la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: “El siguiente documento, es la copia de una nota sin número, de fecha 12 de enero del 2022, suscrita por el señor José Pablo Badilla Villanueva, en su calidad de Apoderado Especial Judicial del expediente judicial n.º17-000159-1178-LA, y dirigido a don Douglas Soto, Gerente General del BCR, con copia, entre otros, a esta Junta Directiva General, por medio del cual, se refiere al oficio de la Gerencia General (GG-01-04-2022), con respecto a la resolución n.º2021-002601, emitida por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia. Esta gestión está relacionada no la nota conocida en la pasada sesión n.º01-22, artículo XXIII.

En este caso, la propuesta de acuerdo, salvo que ustedes dispongan otra cosa, sería dar por conocida por conocida la copia de la nota en referencia, suscrita por don José Pablo Badilla. Asimismo, instruir a la Alta Administración para que analicen y atiendan, en lo que corresponda este tema, en coordinación con el equipo de trabajo integrado por la señora Maryleana Méndez Jiménez y los señores Oliver Castro Pérez y Néstor Solís Bonilla, que también fue dispuesto, en la citada sesión n.º01-22”.

Interviene el señor **Néstor Solís Bonilla** y dice: “Don Pablo; además, dejar instrucciones precisas, en el sentido de que copia de la respuesta sea circulada a esta Junta Directiva”.

Copia de la documentación fue remitida oportunamente, a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocida la copia de la nota sin número, de fecha 10 de enero del 2022, suscrita por el señor José Pablo Badilla Villanueva, en su calidad de Apoderado Especial Judicial del expediente judicial n.º17-000159-1178-LA, y dirigido al señor Douglas Soto Leitón, Gerente General del BCR; por medio del cual, se refiere al oficio GG-01-04-2022, con respecto a la resolución n.º2021-002601, emitida por la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia.
- 2.- Instruir a la Gerencia General, la Gerencia Corporativa de Capital Humano y la Gerencia Corporativa Jurídica, para que analicen y atiendan, en lo que corresponda este tema, en coordinación con el equipo de trabajo integrado por la señora Maryleana Méndez Jiménez y los señores Oliver Castro Pérez y Néstor Solís Bonilla. Asimismo, remitir copia a este Directorio, a título informativo, de las respuestas brindadas sobre este tema.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio SJDN-0023-2022, de fecha 13 de enero del 2022, remitido por el señor Luis Alonso Lizano Muñoz, Secretario General de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y dirigido al señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de Presidente de la Junta Directiva del BCR, por medio del cual comunica el acuerdo de la sesión ordinaria n.º5885, de la Asamblea de Accionistas del citado Banco, en la que se varió la integración de la Junta Directiva de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias; asimismo, se informa que en la sesión ordinaria n.º5886, se varió la integración de la Junta Directiva de Popular Valores Puesto de Bolsa. Se indica, además, que los nombramientos de dichas subsidiarias rigen a partir del 10 y 12 de enero del 2022, respectivamente; y ambos concluyen el 15 de noviembre del 2022. Así las cosas, las juntas directivas quedaron conformadas de la siguiente manera:

Operadora de Planes de Pensiones Complementarias

Nombre

Gilberth Díaz Vázquez
Alejandra Mora Chacón
Marcos Arce Cerdas
Lilliam González Castro

Cargo

Presidente
Vicepresidenta
Secretaria
Tesorero

Victor Mora Schlaguer
Evelyn Salazar Hernández
Fernando Sánchez Matarrita
Alfonso Molina Rodríguez

Vocal 1
Vocal 2
Vocal 3
Fiscal

Popular Valores Puesto de Bolsa

Raul Espinoza Guido
Kimberly Grace Campbell McCarthy
Krizzia Coto Morales
Olga Tossi Vega
Steven Gerardo Oreamuno Herra
Janry Gonzalez Vega

Presidente
Vicepresidenta
Secretaria
Tesorera
Vocal
Fiscal

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento de este oficio. El señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: “El siguiente oficio, fue remitido por la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, dirigido a don Néstor Solís, en calidad de Presidente de esta Junta Directiva, por medio del cual se comunica la variación en la integración de las juntas directivas de ese Conglomerado Financiero, a saber: Operadora de Planes de Pensiones Complementarias y de Popular Valores Puesto de Bolsa. Asimismo, se informa en ambos casos los periodos de dichos nombramientos, rigen a partir del 10 y 12 de enero del 2022, respectivamente y que ambos concluyen el 15 de noviembre del 2022.

En este caso, la propuesta de acuerdo es dar por conocido el citado oficio, así como instruir a la Secretaría de la Junta Directiva acusar de recibido y extender una felicitación, acerca de estos nombramientos; además, remitir copia de este documento a las Juntas Directivas de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A. y BCR Valores, para lo que corresponda”.

Copia del informe se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio SJDN-0023-2022, remitido por la Secretaría General de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, por medio del cual comunica los acuerdos de las sesiones ordinarias n.º5885 y n.º5886, acerca de la integración y los periodos de la nombramiento de las juntas directivas de ese Conglomerado Financiero, a saber: Operadora de Planes de Pensiones Complementarias y Popular Valores Puesto de Bolsa, cuyos nombramientos rigen a partir del 10 y 12 de enero del 2022, respectivamente; y ambos concluyen el 15 de noviembre del 2022.

2.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva acusar recibido a la Secretaría de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, del oficio SJDN-0023-2022, conocido en el punto 1, anterior. Asimismo, extender una felicitación a los miembros de esos cuerpos colegiados, por sus nombramientos y desearles éxitos en el desempeño de sus funciones.

3.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva remitir copia del oficio SJDN-0023-2022, conocido en el punto 1 de este acuerdo, a las Juntas Directivas de BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A. y BCR Valores, para lo que corresponda.

ARTÍCULO XXIV

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio AL-CPOECO-1871-2022, de fecha 17 de enero del 2022, suscritos por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, de la Sala de Comisiones Legislativas V, del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, dirigido al señor Néstor Solís Bonilla, en calidad de Presidente de esta Junta Directiva General, mediante el cual se solicita el criterio del Banco sobre el proyecto de ley, bajo expediente legislativo n.º22847, “Ley de Fortalecimiento al emprendimiento y a las Pymes”.

De seguido, se transcriben de manera literal, los comentarios realizados. El señor **Pablo Villegas** dice: “El siguiente oficio, se recibió este lunes y se refiere a una consulta que remite el Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa; está dirigido a don Néstor Solís, en calidad de Presidente de este cuerpo colegiado, mediante el cual, se solicita el criterio de este Banco, sobre el proyecto de ley, bajo expediente legislativo n.º22847, “Ley de Fortalecimiento al emprendimiento y a las Pymes”.

En este caso, la propuesta de acuerdo sería dar por conocido el oficio en mención, así como trasladarlo a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que, por la naturaleza del tema, lo revisen y presenten a este Directorio un borrador de respuesta, a efectos de brindar, en el plazo establecido, la información solicitada por la Asamblea Legislativa; asimismo, que este acuerdo se adopte en firme, para cumplir con el plazo de envío; lo anterior, salvo que ustedes dispongan otra cosa”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocido el oficio AL-CPOECO-1871-2022, suscrito por la Sala de Comisiones Legislativas V, del Departamento de Comisiones Legislativas, de la Asamblea Legislativa, mediante el cual se solicita el criterio del Banco sobre el proyecto de ley, bajo expediente legislativo n.º22847, “Ley de Fortalecimiento al emprendimiento y a las Pymes”.
- 2.- Trasladar el oficio AL-CPOECO-1871-2022, conocido en el punto 1 anterior, a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa Jurídica, para que lo revisen y presenten a este Directorio un borrador de respuesta, a efectos de brindar, en el plazo establecido, la información solicitada por la Asamblea Legislativa.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXV

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio de fecha 15 de diciembre del 2021, remitido por la señora Lilliana Chacón Corrales, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, dirigido a la Superintendencia General de Entidades Financieras, Junta Directiva y Gerencia General del BCR, por medio del cual comunica el acuerdo de la sesión n.º20-2021, artículo AG-0111-20-2021, en el que se dispuso rechazar solicitud presentada por el señor Renán Murillo Pizarro, en su calidad de Subgerente General a.i. del BCR, mediante oficio SGBP-074-12-2021, para que se autorizara la excepción del BCR en el cumplimiento de los requerimientos de colocación de microcréditos, dado que no se alcanzó el límite del 25% requerido normativamente. Además, se solicita que el BCR presente ante el Consejo Rector, la metodología crediticia que aplica la entidad, para efectos de colocación en la línea de negocio de microcréditos con los recursos del SBD y que sea diferente a la utilizada para la colocación de créditos tradicionales.

A continuación, se transcribe, en lo que interesa, el citado oficio:

ASUNTO:

Rechazar la solicitud presentada por el señor Renán Murillo Pizarro, Subgerente General a.i. del BCR, para que sea autorizada la excepción al BCR en el cumplimiento de los requerimientos de colocación de microcréditos, dado que no se alcanzó el límite del 25% requerido normativamente.

ACUERDO AG-005-01-2022: El Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo (en adelante Consejo Rector) conoce la solicitud contenida en el Oficio el Oficio SGBP-074-12-2021, de fecha 03 de diciembre del presente año, mediante el cual el señor Renán Murillo Pizarro, Subgerente General a.i. del Banco de Costa Rica (en adelante BCR), solicitó al Consejo Rector, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento Ejecutivo a la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo No. 8634 y sus Reformas, sea autorizada la excepción al BCR del cumplimiento de los

requerimientos de colocación de microcréditos, debido a que no logró alcanzar el límite de 25% requerido en el artículo 32 de la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo No. 8634 y sus reformas (en adelante LSBD 8634) y luego de ser analizado ampliamente el tema, se acuerda:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: *Que la Secretaría Técnica recibió el Oficio SGBP-074-12-2021, de fecha 03 de diciembre del presente año, mediante el cual el señor Murillo Pizarro, solicita la autorización del Consejo Rector para que de conformidad con el Artículo 97. -De la excepción a las metas del límite de financiamiento a beneficiarios de microcrédito y el Artículo 121. -De la excepción a las metas del límite de financiamiento a beneficiarios de microcrédito, del Reglamento a la LSBD 8634, sea autorizada la excepción al BCR en el cumplimiento de los requerimientos de la colocación de los microcréditos, dado que no alcanzó el límite de 25% requerido normativamente.*

SEGUNDO: *Que tanto el artículo 32 de la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, No.8634 para los supuestos del Fondo de Financiamiento para el Desarrollo como el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, No. 1644 y sus Reformas, para otros supuestos, establecen en relación con la meta de microcrédito que, por excepción, el Consejo Rector podrá suspender la aplicación de estos porcentajes mínimos establecidos, hasta por un período de tres años, cuando determine que no hay demanda por parte de los beneficiarios de esos recursos, debiéndose asignar los recursos a los demás sujetos señalados en Ley No. 8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, y sus reformas.*

TERCERO: *Que, en el Oficio supra citado, se incorporan en lo conducente y como parte de la gestión estratégica y operativa interna del BCR los siguientes aspectos:*

“Para lograr alcanzar e impactar en la línea de negocio de microcréditos (Línea), el Banco ha establecido estrategias, creado-propiciado mecanismos y facilitado las alternativas necesarias para poder impactar y alcanzar el cumplimiento de la meta en esa Línea, dentro de las que podemos destacar:

1.1.- Hemos acreditado programas ante el SBD: tanto los tres (3) programas establecidos para operarlos bajo la modalidad de primer piso; así como, el programa (1) para operarlo en la modalidad de segundo piso y con los recursos del Fondo de Financiamiento para el Desarrollo (FOFIDE), todos facilitan el acceso a sujetos beneficiarios que requieren este tipo de financiamientos. (Informado al Consejo Acuerdo AG-060-12-2021 del pasado 11 de agosto del 2021).

1.2.- Hemos acreditado programas específicos: de manera más puntual y con el fin específico a cubrir el máximo que dispone la Ley para los microcréditos -Hasta 40 salarios base- (de conformidad con los compromisos adquiridos anteriormente ante el Consejo), como estrategia interna se incorporó al producto Aceleración de Empresas FOFIDE el plan de inversión “asociatividad” para la capitalización de organizaciones; así como, se creó el Programa de financiamiento, fomento y encadenamiento productivo del sector ganadero (ganado vacuno).

Sin embargo, se presentaron situaciones externas al Banco que no permitieron el logro de los objetivos trazados:

En el primer programa, las entidades a beneficiar prospectadas presentaron situaciones como: insuficiente capacidad de pago para hacer frente a la deuda, socios muy endeudados o sus indicadores de riesgo (Financiero – Operativo) no eran sanos; o bien, el uso de los recursos se apartaba del objetivo principal de alcanzar viabilidad y continuidad a la actividad.

En el segundo programa, la solicitud de exámenes de brucelosis y tuberculosis (excepción que para las actividades ganaderas de engorde y desarrollo que se dio hasta el 16 de diciembre de 2020) no facilitó el acceso a los sujetos beneficiarios ya que no cumplían con el requisito; así como, por sujetos beneficiarios que no cumplían con el perfil del producto o tenían su actividad de manera informal, dio como resultado el no poder atender a más de 432 clientes referidos y estudiados, tal y como se informó al Consejo en reunión del pasado 16 de diciembre de 2020 Acuerdo AG-0107-02-E-2020. De igual manera, durante este 2021, la ausencia de la información necesaria de ingresos-gastos que debía remitir el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) al Banco, no permitió que el potencial esperado por el Banco en la prospección de clientes y los esfuerzos de publicidad y mercadeo realizados, se materializaran (Informado al SBD en nota del pasado 27 de julio relacionada

con los “Hechos Relevantes” del primer semestre 2021; así como, al Consejo Acuerdo AG-060-12-2021 del pasado 11 de agosto del 2021), para impactar en esa Línea. Hay que recalcar que este programa difiere totalmente con las condiciones del programa aprobado con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo (FONADE), ya que se buscó dar un valor agregado y diferenciación de cara al sujeto beneficiario.

Estos casos obligaron a un cambio en la estrategia establecida para impactar en microcréditos, ya que significó redefinir esfuerzos, cambiar el enfoque-objetivos en la atención en esta Línea, a la que se le asignó un peso importante en la contribución de la meta establecida por Ley, e informar oportunamente al SBD al respecto, sin descuidar la colocación de los recursos SBD en otras líneas de negocio, de manera responsable.

1.3.- El Banco realizó importantes esfuerzos de comunicación y divulgación: todos los esfuerzos de comunicación y promoción de los recursos FOFIDE (materiales y publicitarios), siempre se han enfocado en impactar y estimular esta Línea; ejemplo de ello es, la publicidad puntual para este año el 2021, relaciona con el “Programa Ganadero”. Hay que destacar que el Banco ha realizado esfuerzos económicos relevantes en este rubro, tal y como se informó en la presentación realizada al Consejo en el año 2019 (Acuerdo AG-098-16-2019).

1.4.- Se asignaron metas por ejecutivo y se les dio seguimiento: a lo largo de los años, se han asignado metas de colocación a los Ejecutivos con el fin de prospectar sujetos beneficiarios legítimos que califiquen para esta Línea, con el fin de dirigir esfuerzos al logro de la meta.

***CUARTO:** Que, con respecto a la gestión de la demanda y en lo referente a la prospección de clientes en dicha línea, textualmente el señor Murillo indica lo siguiente:*

2.1.- De enero a octubre 2021, el Banco logró colocar en microcréditos la suma nominal de ₡472,4 MM correspondiente a 91 operaciones y 86 clientes y a un 3.4% de las colocaciones nominales realizadas con recursos FOFIDE durante 2021, cuyo saldo a esa fecha asciende a los ₡413.4 para 88 operaciones activas. Lo anterior, a pesar de la coyuntura económica y afectación de las pymes, tema que nos referiremos más adelante.

2.2.- Ese saldo actual de ₡413.4 MM, representa un 5.8% del crecimiento total de la cartera FOFIDE a la fecha de ₡7.135.8 MM, con respecto a diciembre pasado. No fue posible un mayor crecimiento porque no se recibió una mayor demanda de microcréditos.

2.3.- Durante el 2021, se cancelaron operaciones Banco cuyo saldo aproximadamente rondaba los ₡323,3 MM, monto que impactó negativamente los saldos de cartera y los esfuerzos de colocación, por cuanto el crecimiento real de ese saldo mostró un crecimiento neto de ₡90.1 MM. Destacar, que globalmente e incluyendo los saldos de los Agentes Colocadores, el Banco creció en ₡421.5 MM, durante este año.

2.4.- Sin embargo, el crecimiento en el saldo de la cartera FOFIDE conlleva a que en términos porcentuales la participación relativa de los microcréditos haya crecido en un -1.1% tomando en cuenta lo colocado directamente, y globalmente incluyendo las carteras de los Agentes Colocadores en un -1.4%. Es decir, los números expresados en forma relativa no permiten apreciar el esfuerzo de colocación de microcréditos medidas en términos absolutos.

2.5.- La caída en la actividad económica asociada con la Emergencia Sanitaria Nacional a causa del COVID 19 ha afectado el logros de metas: importante mencionar que, al 31 de octubre pasado el Banco denegó aproximadamente ₡402,7 MM correspondientes a sujetos beneficiarios que podrían ser considerados en esta Línea, por cuanto: no cumplían con los requisitos que la Ley demanda (sujeto legítimo y proyectos viables y factibles), por no tener capacidad de pago o por no cumplir cualquier otra regulación de crédito interna, muchas de estas a causa de los efectos económicos que se atribuyen a la Emergencia Sanitaria. De igual manera, a la fecha, se encuentran en las diferentes etapas de la demanda de crédito, a saber, negociación, análisis y formalización, alrededor de ₡243,7 MM.

La gestión de colocación de recursos en la línea de negocio de microcréditos realizada por el Banco durante el 2021, evidencian compromiso, enfoque y esfuerzo orientado a alcanzar la meta establecida por la Ley y cumplir con los compromisos asumidos ante ustedes en presentaciones anteriores.

Sin embargo; ante la realidad de la economía nacional -a pesar de todos los esfuerzos internos para la prospección- y principalmente por la baja demanda de los sujetos beneficiarios en esta Línea, se optó por parte del Banco de manera diligente y oportuna (Demanda por sumas mayores), y al amparo de lo que refieren los artículos N° 97 y N° 121 indicado anteriormente, a disponer y aprovechar los recursos FOFIDE para colocarlos en el resto de líneas de negocio y cubrir la demanda real acorde al apetito de crédito que los sujetos beneficiarios estaban solicitando y requiriendo, conforme su realidad actual; así como, a gestionar los recursos para también cumplir con la obligación que impone el SBD, de colocar el 100% de los recursos FOFIDE en el año.

2.6.- El Banco ha enfocado tiempo y recursos en procurar arreglos de pago que evitan la ejecución de los sujetos beneficiarios: es importante resaltar que, como parte de nuestra responsabilidad como Operador nos vimos cubiertos y partícipes de las acciones nacionales para la reactivación económica ante los efectos producto de la Emergencia Sanitaria Nacional a causa del COVID 19 (Acuerdo AG-030-06-2020) acciones que mantenemos vigentes a la fecha, razón por la cual se debió cambiar el enfoque ordinario o ya planeado, para poder dar el apoyo -dando prioridad a los clientes internos. Resaltar que a octubre 2021 se habían concedido 191 arreglos COVID con recursos FOFIDE en apoyo a los sujetos beneficiarios que lo requirieron. (+234 operaciones de crédito por €9.483 MM)

2.7.- Impacto del creciente de la informalidad: consecuencia de la pandemia creció en demasía las actividades informales, no reguladas y con fuertes limitaciones de información, situación que de una u otra manera también impactó la demanda de microcréditos; así como, la prospección de clientes en esa Línea por la poca capacidad de pago.

QUINTO: *Que el Consejo Rector mediante Acuerdo AG-1688-208-2017 de la Sesión Ordinaria 208-2017 de fecha 26 de abril de 2017, estableció la metodología para el cálculo de las metas de las colocaciones de los recursos del Fondo de Financiamiento para el Desarrollo.*

SEXTO: *Que el Consejo Rector, bajo el principio de buena fe, que debe caracterizar la actualización y coordinación de las Instituciones de Derecho Público, en reiteradas ocasiones (2018,2019,2020) ha autorizado al BCR la excepción en la aplicación de las metas de colocación establecidas en la LSB 8634, aspecto que incluso, de forma transparente, ha comunicado a la Junta Directiva General y Gerencia General del BCR, sin que ello haya significado el cumplimiento por parte del banco de los compromisos asumidos.*

En este sentido, cabe señalar los Acuerdos AG-0107-19-2018, AG-098-16-2019 y AG-0107-02-E-202, tomados en favor del BCR con sustento en sus argumentos y compromisos. Sobre estos Acuerdos cabe mencionar en lo conducente, lo siguiente:

1. Acuerdo AG-0107-19-2018 de la Sesión Ordinaria 19-2018, celebrada el 14 de noviembre del 2018, comunicado tanto a la Junta Directiva General como a la Gerencia General del BCR, en esta ocasión, se dio por recibido el informe de gestión con corte al mes de octubre del 2018, relacionado con la colocación de los recursos del Fondo de Financiamiento para el Desarrollo (FOFIDE) y la evolución de los Programas de Pymes aplicado por el BCR en su calidad de Operador Financiero del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD). En ocasión de este Acuerdo, el Consejo Rector, entre otros aspectos, indicó:

(...)

“El Consejo Rector de Banca para el Desarrollo acuerda:

(...)

SEGUNDO: Manifiestar respetuosamente a la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, que este Consejo Rector, considera acertada la decisión de crear un área especializada en el Banco para la línea de negocios Mipymes...

TERCERO: El Consejo Rector de Banca para el Desarrollo da por conocido el compromiso externado por el Banco de Costa Rica de cumplir la totalidad de la meta establecida para el año 2019, por un monto de €9.000.0 millones, donde la estrategia se enfocará en destinar al menos un 50% en el Mercado Chorotega y el resto, aprovechando las fuerzas de venta especializadas en todo el país...”

2. Acuerdo AG-098-16-2019 de la Sesión Ordinaria 16-2019, celebrada el 13 de noviembre del 2019, el Consejo Rector autorizó nuevamente al Banco de Costa Rica la excepción, por la no consecución de la meta de colocación del 25% en beneficiados de microcréditos para el año 2019, en tal sentido el BCR debía cumplir con las metas establecidas por la ley del SBD para microcréditos durante el año 2020, tal y como disponen los artículos 32 y 59 inciso i) de la Ley N°8634 y sus Reformas. Al respecto el Consejo Rector indicó:

“(…)

El Consejo Rector de Banca para el Desarrollo acuerda:

(…)

SEGUNDO: Solicitar, atenta y respetuosamente a la Junta Directiva General y a la Gerencia General del Banco de Costa Rica, el apoyo efectivo y afirmativo que el Área Comercial de Pymes del BCR requiere, en razón de lo mencionado por el Sr. Renán Murillo Pizarro, Subgerente General, en relación con los tiempos que han debido transcurrir para las aprobaciones internas, autorizaciones, condiciones e instrumentos que dicha área comercial demanda para la efectiva, eficiente y eficaz canalización de recursos para los beneficiarios del Sistema de Banca para el Desarrollo. Se aprecia de lo expuesto que, la organización interna aprobada por la Junta Directiva General del BCR y comunicada a este Consejo Rector en la Sesión Ordinaria 19-2018, celebrada el 14 de noviembre del 2018, como parte de una solicitud anterior de prórroga para la colocación de fondos, no fue ejecutada adecuadamente; ello quizá explica las dificultades en el logro de las metas y, por consiguiente, la nueva solicitud de prórroga. El destacado no corresponde con el original.

TERCERO: Conocidos los argumentos expuestos por los Representantes del BCR, las justificaciones brindadas y, en reconocimiento a los resultados parciales logrados, los cuales pudieron ser mayores de haber ejecutado la organización y los planes expuestos con anterioridad, este Consejo Rector, además, no puede obviar la coyuntura económica del país, específicamente en lo que concierne al cumplimiento de las metas de microcréditos, de conformidad con lo que la Ley N°8634 y sus Reformas dispone para los recursos del Fondo de Financiamiento para el Desarrollo (FOFIDE), el Consejo Rector autoriza la excepción, por la no consecución de la meta de colocación del 25% en beneficiados de microcréditos, para el presente año 2019 debiendo cumplir con las metas establecidas por la ley del SBD para microcréditos durante el año 2020, tal y como disponen los artículos 32 y 59 inciso i) de la Ley N°8634 y sus Reformas. El destacado no corresponde con el original.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Gerencia General y Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, externando a dicho Órgano Colegiado la necesidad del estricto cumplimiento del compromiso asumido por el BCR en términos de la colocación de los recursos del SBD, conforme las disposiciones establecidas en la Ley 8634 y sus Reformas...”

3. Acuerdo AG-0107-02-E-2020, de la Sesión Extraordinaria 02-E-2020, celebrada el 16 de diciembre del 2020, el Consejo Rector una vez más, acogió el planteamiento formulado por el BCR en su calidad de Operador Financiero del SBD y autorizó la excepción por la no consecución de la meta de colocación del 100% de los recursos del FOFIDE para el ejercicio económico del 2020, debiendo cumplir con la meta de colocación correspondiente al ejercicio económico del 2021, conforme a lo establecido en la Ley del SBD y de acuerdo a la metodología para el cálculo de las metas de colocación de los recursos del FOFIDE, normada en el acuerdo AG-1688-208-2017 de la Sesión Ordinaria 208-2017 del 26 de abril del 2017. En este Acuerdo el Consejo Rector indicó:

“(…)

El Consejo Rector de Banca para el Desarrollo acuerda:

(…)

SEGUNDO: Autorizar la excepción por no consecución de la meta de colocación del 25% en beneficiarios de microcréditos para el año 2020, tal y como lo dispone el artículo N° 32 de la Ley N° 8634 y sus Reformas y el artículo N° 59 inciso ii), de la Ley 1644 LOSBN, debiendo cumplir con dicha meta del 25% en beneficiados de microcréditos, durante el ejercicio económico del 2021.

TERCERO: Autorizar para que aquellos recursos disponibles del FOFIDE al 31-12-2020, más el 5% de las utilidades del BCR y las recuperaciones del 2021, coadyuven para la atención de los sectores prioritarios establecidos en la Ley 8634 y sus Reformas, de conformidad con las disposiciones emanadas por la Contraloría General de la República por medio del Informe No. DFOE-EC-IF-00023-2020 denominado “Auditoria operativa sobre la eficiencia y eficacia del servicio de financiamiento con recursos del FODIDE del Sistema de Banca para el Desarrollo”.

CUARTO: Solicitar a la Dirección Comercial y de Desarrollo de la Secretaría Técnica del SBD revisar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo...”

SÉTIMO: *Que el Consejo Rector mediante Acuerdo AG-004-01-2020 emitió un recordatorio a los Bancos Públicos acerca de la obligatoriedad de velar por la correcta aplicación y colocación de los recursos del FOFIDE e indicó en el artículo segundo del “por tanto”, la obligación de colocar anualmente al menos el 100% de los recursos disponibles, pudiendo realizar una colocación mayor, pero no menor al porcentaje antes indicado.*

OCTAVO: *Que el Consejo Rector mediante ACUERDO AG-030-06-2020 aprobó un conjunto de medidas orientadas hacia favorecer los sectores productivos, facilitando condiciones e instrumentos financieros, como los Avals del FONADE, con el propósito de mitigar el impacto económico de las Mipymes y coadyuvar en la recuperación económica y empresarial por los efectos causados producto de la Emergencia Sanitaria Nacional a causa del COVID-19.*

NOVENO: *Que la Dirección Comercial y Desarrollo de la Secretaría Técnica, como parte los procesos regulares de verificación de información, comunicó al Banco de Costa Rica, por medio de los Oficios CR/SBD/DC-105-2021 de fecha 02 de marzo del 2021, CR/SBD/DC-148-2021 de fecha 26 de marzo del 2021, CR/SBD/DC-192-2021 de fecha 30 de abril del 2021, CR/SBD/DC-227-2021 de fecha 01 de junio del 2021, CR/SBD/DC-363-2021 de fecha 30 de agosto del 2021, CR/SBD/DC-410-2021 de fecha 08 de octubre del 2021 y CR/SBD/DC-515-2021 de fecha 21 de diciembre del 2021, respecto al cumplimiento de la meta del 25% de microcrédito por parte del Banco de Costa Rica e instó al BCR, para que tomara las medidas correspondientes, a efecto de dar el cumplimiento oportuno, o realizar las gestiones administrativas correspondientes que permitan subsanar las brechas en el cumplimiento de la meta. Además, advirtió sobre el riesgo que, de no cumplirse con el indicador de colocación de microcrédito, el BCR estaría expuesto a las sanciones establecidas para tales efectos, en el artículo 32 de la Ley LSBD 8634 y el artículo 59 de la LOSBN 1644 y sus reformas.*

DÉCIMO: *Que el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, por medio del Acuerdo AG-0101-19-2021, acordó rechazar la solicitud formulada por el Banco de Costa Rica para que se exceptúe a la Entidad bancaria del cumplimiento de la meta de colocación del 25% en beneficiarios de microcrédito para el año 2021, toda vez que de la presentación enviada no se desprende información sobre la inexistencia de demanda comprobada.*

DÉCIMO PRIMERO: *Que el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, posee discrecionalidad para otorgar o no la suspensión del cumplimiento de la meta, tal y como lo detalla el artículo 32 LSBD para los supuestos de FOFIDE, la discrecionalidad administrativa debe entenderse como la flexibilidad que el ordenamiento jurídico le brinda a la Administración – el Consejo Rector en este caso - para elegir de entre varias alternativas, la que satisfaga de mejor manera los intereses públicos. Lo cual está vinculado directamente a sus funciones de rectoría del Sistema de Banca para el Desarrollo.*

POR TANTO:

El Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo con fundamento en los argumentos incorporados en los “considerandos” de la presente resolución, acuerda:

PRIMERO: *Manifiestar su convicción en el sentido de que la Institucionalidad Pública Nacional debe estar al servicio de los ciudadanos. Los efectos económicos causados por la Pandemia del COVID-19 en las familias y la sociedad, conlleva que todo el aparato del Estado Costarricense asuma el compromiso de brindar soluciones oportunas a los ciudadanos en procura de su bienestar.*

Los Bancos del Estado, ciertamente tienen una responsabilidad pública, ética y social mayor que cualquier otro intermediario financiero, debido a que su propiedad es de todos los ciudadanos,

además cuentan con garantía del Estado, dentro de esta lógica, debe estar en pleno al servicio de la sociedad y, en la coyuntura actual, de los sectores productivos, para coadyuvar con la recuperación económica del país y con ello, la generación de empleo y encadenamientos productivos, sociales y fiscales.

El Consejo Rector puso a disposición de los integrantes del Sistema de Banca para el Desarrollo, todos los recursos e instrumentos con que cuenta el SBD, con el propósito de que los Operadores Financieros pudieran ofrecer soluciones financieras a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, reconociendo los desafíos y riesgos propios de las circunstancias actuales y la coyuntura que atraviesa el país y el mundo en general, en tal sentido, de forma oportuna autorizó la emisión de avales con una cobertura incluso de hasta un 90%, el refinanciamiento de deuda, la autorización para que en el Programa de Primer Impacto se pudieran utilizar todas las fuentes de fondeo previstas para el SBD que, claro está, incluye los recursos de FOFIDE, todo con el propósito de preservar en lo que corresponde y puede apoyar el SBD, dentro de sus posibilidades, el tejido empresarial nacional.

SEGUNDO: Rechazar la solicitud del Banco, toda vez que la entidad no logra acreditar una situación excepcional de falta de demanda por parte de los beneficiarios de esos recursos como una justificación razonable para el cumplimiento de la meta. Es importante que se considere que esa falta de demanda que se alega debe ser analizada a la luz de los esfuerzos que realiza el banco por alcanzar la población que puede ser beneficiaria de microcrédito. Sin embargo; en este caso el Banco de Costa Rica señala que ante la baja demanda de los sujetos beneficiarios en esta Línea, se optó por parte del Banco a disponer y aprovechar los recursos FOFIDE para colocarlos en el resto de líneas de negocio y cubrir la demanda real acorde al apetito de crédito que los sujetos beneficiarios estaban solicitando y requiriendo, conforme su realidad actual; así como, a gestionar los recursos para también cumplir con la obligación que impone el SBD, de colocar el 100% de los recursos FOFIDE en el año. Lo anterior significa que el Banco conscientemente optó por dejar de lado la meta para enfocarse en otra línea. Adicionalmente, comprueba que a pesar de la pandemia existía demanda de crédito, por lo que los esfuerzos debieron haberse enfocado en llegar al sector de microcrédito y cumplir también esa meta. El Banco no puede dar como excusa el enfoque de esfuerzos en el cumplimiento de metas en relación con un sector de beneficiarios dejando de lado otro de los sectores, toda vez que es su responsabilidad contar con todos los recursos que le permitan cumplir adecuadamente con su función establecida por ley como operador del SBD.

Lo anterior también se sustenta en que debido a la coyuntura económica actual, aunado con la necesidad de recursos que manifiestan los empresarios, así como los diversos instrumentos y condiciones aprobados por el Consejo Rector para mitigar los riesgos de crédito asociados con la Pandemia, este Consejo Rector considera que, habiendo otorgado previamente durante tres años consecutivos autorización para la no aplicación de la meta de microcrédito, sin que ello haya significado que el BCR haya podido cumplir con esta disposición legal, asimismo, en razón de la necesidad de los sectores productivos para acceder a condiciones y financiamientos que les permita mantener abiertas sus empresas, además, tomando en consideración que la meta que debe cumplir el BCR con los recursos de FOFIDE, incluida la de microcréditos, no es de una magnitud significativa, si se toma en consideración el tamaño del banco, la cobertura nacional que tiene, la participación y atracción de mercado, ésta no representa un obstáculo significativo para su cumplimiento, toda vez que sí demanda la aplicación de una debida diligencia y gestión para su logro.

Adicionalmente, como señala la LSBSD, el otorgamiento de una suspensión del requerimiento es una excepción, no la regla, por lo que no es permisible que se dé constantemente incumplimiento de las metas, no se cumplan las medidas de corrección y se opte cada fin de año por la solicitud de un aplazamiento.

Por todos estas razones, se rechaza la solicitud contenida en el Oficio SGBP-074-12-2021, de fecha 03 de diciembre del presente año, mediante el cual el señor Renán Murillo Pizarro, Subgerente General a.i. del BCR, solicita la autorización del Consejo Rector para que, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento Ejecutivo a la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, sea autorizada la excepción al BCR en el cumplimiento de los requerimientos de colocación de microcréditos, dado que no se alcanzó el límite del 25% requerido normativamente.

TERCERO: Solicitar al Banco de Costa Rica presentar ante el Consejo Rector la metodología crediticia que aplica la entidad para efectos de la colocación en la línea de negocio de los microcréditos con los recursos del SBD, que sea diferente a la metodología utilizada para las colocaciones de los créditos tradicionales.

CUARTO: Se instruye al asesor legal del Consejo Rector, Lic. Alejandro Vásquez Rodríguez, para que realice una relación de hechos de los incumplimientos para los efectos legales que procedan, ante la Superintendencia General de Entidades Financieras.

QUINTO: El presente acuerdo tiene recurso de reposición en los términos de los artículos 343 a 346 de la Ley General de la Administración Pública, el cual deberá presentarse en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución.

SEXTO: Comuníquese a la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), Junta Directiva y Gerencia General del Banco de Costa Rica.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

De seguido, se transcriben de manera literal, los comentarios realizados. El señor **Pablo Villegas** dice: “El último oficio, se recibió ayer en horas de la tarde, fue remitido por la Secretaría del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, está dirigido a la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), Junta Directiva General y Gerencia General del BCR, por medio del cual se comunica el acuerdo de la sesión n.º20-2021 (artículo AG-0111-20-2021), en el que se dispuso rechazar la solicitud presentada por don Renán Murillo, en su calidad de Subgerente General a.i. del BCR (en oficio SGBP-074-12-2021), para que se autorizara la excepción del BCR en el cumplimiento de los requerimientos de colocación de microcréditos, dado que no se alcanzó el límite del 25% requerido normativamente.

Este documento está relacionado con tema que hizo referencia don Renán Murillo, en esta sesión (se refiere al artículo XVI, en la apartado de *Asuntos Varios*), por lo que, en este caso, la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, sería dar por conocido el oficio, así como trasladarlo a la Gerencia General, Subgerencia Banca de Personas, a la Gerencia Banca Pyme y Desarrollo, Gerencia Corporativa Jurídica y Asesor Jurídico de esta Junta Directiva, para que lo analicen y atiendan conforme corresponde y en el plazo de ley establecido, debiendo comunicar lo que se resuelva a este Directorio, a título informativo. Finalmente, que este acuerdo se adopte en firme, para que sea atendido a la brevedad. Lo anterior, salvo que ustedes dispongan otra cosa”.

Interviene don **Néstor** y dice: “Lo que pregunté en el punto anterior (se refiere al artículo XVI, de esta sesión) y lo vuelvo a preguntar, ¿Hasta cuándo hay tiempo para contestar, don Manfred?”. Al respecto, el señor **Manfred Sáenz Montero** señala: “El tercer día es el jueves”. Vuelve a consultar don **Néstor**: “El jueves de esta semana (20 de enero del 2022)?”, a lo que responde el señor **Sáenz Montero**: “Sí señor”.

Agrega el señor **Solís Bonilla**: “O sea que no tendríamos posibilidad de volver a discutir sobre el tema, estaba pensando para el martes próximo; ya esto estaría fuera de posibilidades. Entonces, reiterarles que hay que recoger, muy bien, todas las inquietudes manifestadas y manejar técnicamente y a nivel de relación de hechos, de la mejor manera, la respuesta que se vaya a dar”.

Copia del oficio se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio de fecha 15 de diciembre del 2021, remitido por la Secretaría del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, por medio del cual comunica el acuerdo de la sesión n.º20-2021, artículo AG-0111-20-2021, en el que se dispuso rechazar solicitud presentada por el señor Renán Murillo Pizarro, en su calidad de Subgerente General a.i. del BCR, mediante oficio SGBP-074-12-2021, para que se autorizara la excepción del BCR en el cumplimiento de los requerimientos de colocación de microcréditos, dado que no se alcanzó el límite del 25% requerido normativamente. Además, se solicita que el BCR presente ante el Consejo Rector, la metodología crediticia que aplica la entidad, para efectos de colocación en la línea de negocio de microcréditos con los recursos del SBD y que sea diferente a la utilizada para la colocación de créditos tradicionales.

2.- Trasladar el oficio conocido en el punto anterior, a la Gerencia General, Subgerencia Banca de Personas, a la Gerencia Banca Pyme y Desarrollo, Gerencia Corporativa Jurídica y Asesor Jurídico de esta Junta Directiva, para que lo analicen y presenten ante el Consejo Rector del Sistema de Banca Para el Desarrollo, el recurso que, por procedimiento corresponda, acerca del acuerdo conocido en el punto anterior, referido pero no limitado a lo establecido en los artículos 343 a 346, de la Ley General de la Administración Pública, dentro del plazo establecido, debiendo remitir copia de dicho documento a este Directorio.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XXVI

Se convoca a sesión ordinaria para el martes, veinticinco de enero del dos mil veintidós, a las nueve horas.

ARTÍCULO XXVII

Termina la sesión ordinaria n.º02-22, a las trece horas con cincuenta y un minutos.